



Ayuntamiento de PARTALOA (Almería)

C.I.F. P-0407200E Pz. Constitución, nº 1 - C.P. 04810 Telf. 950.43.62.88 – Fax 950.43.60.56

D^a ROSA SALAZAR VILLEGAS SECRETARIA- INTERVENTORA DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE PARTALOA.

CERTIFICO: Que el borrador del acta de la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el día 06-02-2019, copiada literalmente ,dice ASÍ.

SEÑORE/AS ASISTENTES.

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Peñuela González

CONCEJALES

D^a Lamberthe Margarethe Van der Aart

D^a Sandra Wendy Hill

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA LOCAL GOBIERNO DEL DIA 06 DE FEBRERO 2019.

SECRETARIA-INTERVENTORA

D^a Rosa Salazar Villegas

“ En la Villa de Partalóa, siendo las 11:00 horas del día SEIS de Febrero de 2019, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en sesión Ordinaria la Junta de Gobierno del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Peñuela González y las señoras concejales anotados al margen.

Abierta la sesión por la Presidencia, una vez comprobado la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se trataron los siguientes asuntos..

I.- APROBACION SI PROCEDE BORRADOR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 03/12/2018 ,

La Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de los miembros adoptó el siguiente acuerdo

Aprobar sin reparos el Acta Núm. 01/2019 de fecha 16/01/2019.

II.-CONVOCATORIA SUBVENCIONES DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA.-

Vista la convocatoria publicada en el BOP núm. 25 de fecha 06 de febrero de 2019, referida a todas las áreas : IGUALDAD, CULTURA, DEPORTES, FOMENTO, PLAN DE ASISTENCIAS ECONOMICAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA DESTINADO A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA.

Que estando interesado éste Ayuntamiento en acudir a las distintas convocatorias abiertas en plazo hasta el 6 de marzo.

Código Seguro De Verificación:	HJuuDasJsSYMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretario Interventor Area Asistencia A Municipios	Firmado	21/03/2019 08:08:43
	Antonio Peñuela Gonzalez - Alcalde Ayuntamiento de Partalóa	Firmado	20/03/2019 18:43:49
Observaciones		Página	1/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/HJuuDasJsSYMvtJMKvuQ+g==		



Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación, por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- APROBAR la concurrencia a las siguientes subvenciones, asistencia económicas de la Diputación Provincial de Almería destinado a la Entidades Locales de la Provincia : PROYECTOS DE IGUALDAD, EVENTOS DEPORTIVOS, PROMOTORES DEPORTIVOS, SUMINISTRO DE BARREDORA.

SEGUNDO.- Procédase a la Práctica de la notificación del presente Acuerdo para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 38, 39 y 42 Ley 39/2015 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRRL, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRRL y art. 2 RD 1174/87 18 septiembre, y art. 206 ROF.

III.-CAMBIO DE TITULARIDAD. LICENCIA APERTURA LOCAL . CAFÉ BAR SITO EN PLAZA CONSTITUCION S/N DE PARTALOA.

Visto que con fecha 23/11/2018, se presentó por D.ª TRACEY ANN GOLDSMITH, solicitud del cambio de titularidad de la licencia de apertura del local SITO EN PLAZA CONSTITUCION S/N de Partaloea, destinado a café bar a favor de D.ª TRACEY ANN GOLDSMITH.

Visto que se aporta contrato de arrendamiento, seguro de responsabilidad civil (póliza nº 1R-G-784.001.543(19-01-2019- GENERALI) y Alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la AEAT.

Visto que el local se sigue destinando a la misma finalidad que la licencia concedida , es decir la de café bar y reúne las mismas condiciones.

Considerando que, el cambio de titularidad de una licencia de apertura no requiere ningún requisito específico, sino solamente, a tenor del artículo 13.1 del RSCL y artículo 24 del RDU, que el antiguo y nuevo titular de la licencia deben comunicarlo por escrito a la Corporación, donde conste de forma indubitada la intención de transmitir la licencia y la autorización del antiguo titular al cambio de titularidad.

Visto el informe emitido por la Secretaría Intervención.

De acuerdo con lo previsto en la normativa urbanística aplicable, en concreto el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 1955 y el Decreto 60/2010 de Disciplina Urbanística de Andalucía.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación, por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Tomar conocimiento del cambio de titularidad de D.ª LINDA JANE BLYTH A FAVOR DE D.ª TRACEY ANN GOLDSMITH de la licencia de apertura local SITO EN PLAZA CONSTITUCION S/N de Partaloea, destinado a café bar , con las mismas características que la licencia originaria.

SEGUNDO. Proceder a la rectificación de los registros municipales de acuerdo con la transmisión efectuada y notificar tanto al transmitente como al adquirente la presente resolución.

IV.- FONDOS DEL PACTO DE ESTADO DE VIOLENCIA DE GÉNERO A LOS AYUNTAMIENTOS.-

Se dá cuenta de la Resolución de transferencias de la Secretaría de Estado de Igualdad para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la violencia de género, para el ejercicio 2018, de 4 de diciembre de 2018, se han transferido los fondos a los Ayuntamientos, habiéndole correspondido al Ayuntamiento de Partaloea, la cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (864,50€).

V- SOLICITUD CERTIFICADO NEGATIVO TITULARIDAD EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PARTALOA , DE PARCELAS CERRO GORDO, SOLICITANTE MARIA DOLORES CONCHILLO MARTOS.-

Visto el expediente que se tramita en las oficinas Municipales a instancias de interesado directo , MARIA DOLORES CONCHILLO MARTOS, TITULAR PRIVATIVO, ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE FECHA 04 DE JULIO

Código Seguro De Verificación:	HJuuDasJsSYMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretario Interventor Area Asistencia A Municipios	Firmado	21/03/2019 08:08:43
	Antonio Peñuela Gonzalez - Alcalde Ayuntamiento de Partaloea	Firmado	20/03/2019 18:43:49
Observaciones		Página	2/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/HJuuDasJsSYMvtJMKvuQ+g==		



DEL AÑO DOS MIL UNO, PROTOCOLO NÚM. 411, Serón (Almería), D\ MARIA DOLORES CONCHILLO MARTOS, NIF 34.846.274D , EXPEDICION DE CERTIFICADO DE NO TITULARIDAD MUNICIPAL DE LAS PARCELAS CONTENIDAS EN EL PROTOCOLO NÚM. 411.

En virtud de la documentación aportada- escritura de compraventa de fecha 04 de julio del año dos mil uno-, y certificado – levantamiento topográfico-, redactado por ingeniero técnico agrícola, D. José Angel Iglesias González de Serón.

Visto el Inventario de Bienes Inmuebles y Patrimoniales de titularidad municipal.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación, por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- APROBAR la emisión de CERTIFICACION NEGATIVA DE TITULARIDAD a favor de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PARTALOA, en base a la documentación presentada por interesado directo , MARIA DOLORES CONCHILLO MARTOS, TITULAR PRIVATIVO, ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE FECHA 04 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO, PROTOCOLO NÚM. 411, Serón (Almería), D\ MARIA DOLORES CONCHILLO MARTOS, NIF 34.846.274D , y acreditada en el Inventario de Bienes Inmuebles y Patrimoniales de titularidad municipal.

SEGUNDO.- Procédase a la Práctica de la notificación del presente Acuerdo para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 38, 39 y 42 Ley 39/2015 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRRL, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRRL y art. 2 RD 1174/87 18 septiembre, y art. 206 ROF.

VI.- " DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA URBANISTICA MUNICIPAL " AGREGACION DE FINCAS "
, en ejecución del presente acto de parcelación en suelo no urbanizable común, todo ello conforme a la Ley 6/2016, de 1 de agosto, por la que se modifica la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, LOUA, , POLÍGONO 8, PARCELA 302 ,
PARAJE LA TORCA , TM. PARTALOA. , TITULARES JOSE MOLINA GARCÍA Y FRANCISCO MOLINA GARCIA.

VISTA la solicitud formulada por interesado directo . D JOSE MOLINA GARCÍA , registro de entrada 602 de fecha 11/10/2017, formulación por el que solicita afecto a otorgamiento de Licencia Urbanística de Parcelación, mediante segregación de Terreno, sito en FINCA / TERRENO, CLASIFICADO como SUELO NO URBANIZABLE, según NORMAS SUBSIDIARIAS PROVINCIALES, PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE PARTALOA con aprobación definitiva en 1987, CLASIFICADO como Suelo No Urbanizable común o rural con parcela mínima a efectos de segregación 25.000 m2.

De conformidad con el artículo 73 Ley 30/92 26 noviembre se EXPIDE el PRESENTE en ACUMULACIÓN de ACTO ADMINISTRATIVO ya que existe identidad de sujeto, hecho o fundamento, y se expide Certificación de Innecesariedad o Licencia en el que se acredita lo dispuesto en el artículo 183.3 LOUA en virtud de la existencia de PARCELAS con EDIFICACIONES USO RESIDENCIAL sobre una misma Finca matriz idéntica, de Partalao.

Se determina que dicho acto de parcelación a declarar innecesariedad de agregación de **FINCA MATRIZ , sito en PARAJE LA TORCA , POLIGONO 8 , PARCELA 302 , TM PARTALOA**, tiene como objeto AUTORIZAR o DECLARAR la INNECESARIEDAD de OTORGAMIENTO DE LICENCIA de PARCELACIÓN, mediante Agregación o División en virtud de la Habilitación normativa que autoriza la citada Ley 6/2016 de 1 de agosto de 2016 y así emite INFORME JURÍDICO, que se anexa en la presente Resolución o Acto Administrativo, la Secretaría Municipal.

Expone la modificación del artículo 183.3 de la LOUA según la Ley 6/2016 de 1 de agosto de 2016, manifiesta de forma clara y precisa que: " *En el caso de parcelaciones urbanísticas en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable, el restablecimiento del orden jurídico perturbado se llevará a cabo mediante la reagrupación de las parcelas a través de una reparcelación forzosa, en la forma y en las condiciones que se determinen reglamentariamente*"

Y expone en el siguiente párrafo que "*Quedarán excluidas de la reagrupación las parcelas sobre las que existan edificaciones aisladas de uso residencial para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 185.1.*"

Código Seguro De Verificación:	HJuuDasJsSYMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretario Interventor Area Asistencia A Municipios	Firmado	21/03/2019 08:08:43	
Observaciones	Antonio Peñuela Gonzalez - Alcalde Ayuntamiento de Partalao	Firmado	20/03/2019 18:43:49	
Url De Verificación	Página		3/31	
	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/HJuuDasJsSYMvtJMKvuQ+g==			

*A estas edificaciones les será de aplicación el régimen de asimilado al de fuera de ordenación establecido en el párrafo tercero del artículo 34.1.b), con las particularidades recogidas en la disposición adicional decimoquinta de la presente ley, siempre que la parcelación urbanística no tenga la condición de asentamiento urbanístico**

Es decir que en virtud de la acreditación previa del periodo de prescripción para el inicio del expediente de restablecimiento del orden jurídico perturbado según los plazos establecidos en el artículo 185.1 LOUA en el ámbito de las parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable común o rural, como el presente expediente, en el que han transcurrido los plazos establecidos en el artículo 185.1, 210 y 211 de la LOUA, dispone la modificación del artículo 185.2 LOUA según Ley 6/2016.

"En el caso de parcelaciones urbanísticas en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable, el restablecimiento del orden jurídico perturbado se llevará a cabo mediante la reagrupación de las parcelas a través de una reparcelación forzosa, en la forma y en las condiciones que se determinen reglamentariamente. Quedarán excluidas de la reagrupación las parcelas sobre las que existan edificaciones aisladas de uso residencial para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 185.1. A estas edificaciones les será de aplicación el régimen de asimilado al de fuera de ordenación establecido en el párrafo tercero del artículo 34.1.b), con las particularidades recogidas en la disposición adicional decimoquinta de la presente ley, siempre que la parcelación urbanística no tenga la condición de asentamiento urbanístico"

MANIFESTAR DE INICIO que la presente CERTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA URBANÍSTICA según el art. 66 LOUA recae sobre la **FINCA CATASTRAL PARAJE LA TORCA 04072A 008003020000TS, POLÍGONO 8 PARCELA 302** según requiere lo establecido en el art. 13.1.c) RDU Decreto 60/10 16 mayo. Informa SECRETARIA GENERAL y así se incorpora en el presente CERTIFICADO que el interesado ha cumplido con el trámite de sometimiento a proyecto técnico de las FINCAS a autorizar licencia de segregación o declaración de innecesariedad a fecha de , Expt. 322-17 , **de fecha 11/10/2017** tal y como dispone el referido artículo 13.1.c) y 14 Decreto 60/10 16 mayo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 68.1 LOUA, *"No se podrán efectuar parcelaciones urbanísticas en suelo urbano y urbanizable mientras no se haya producido la entrada en vigor de la ordenación pormenorizada establecida por el instrumento de planeamiento idóneo según la clase de suelo de que se trate. Se exceptúan de la regla anterior las segregaciones que sean indispensables para la incorporación de terrenos al proceso de urbanización en el ámbito de unidades de ejecución."*

De conformidad con el art. 66.2 y 66.4 LOUA, y en el ámbito de lo establecido en el art. 68 LOUA, se reconoce y expide el presente acto de CERTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE AGREGACION DE FINCAS, ratificado en el art. 5.2 RDU. Se acredita el transcurso del plazo de inicio del expediente de protección de legalidad urbanística, en el ámbito de parcelaciones o parcelas sobre las que existe edificaciones aisladas de uso residencial, en suelo no urbanizable común, acreditándose que disponen de la totalidad de los servicios esenciales de suministro así como el cumplimiento pleno de las condiciones de habitabilidad, seguridad, accesibilidad a las edificaciones tipo vivienda.

Y ratifica la DT Primera de la Ley 6/2016 1 de agosto expresamente que la *"regulación establecida en la presente ley será de aplicación a las parcelaciones urbanísticas existentes a la fecha de entrada en vigor de la misma en las que concurran los requisitos previstos en los artículos 183.3 y 185.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en la redacción otorgada por esta ley"* y las parcelaciones con edificaciones tipo vivienda preexistente, sin licencia de parcelación previa, y sin que exista ni expediente de protección de la legalidad urbanística, ni estando afectado por Declaración expresa de Nulidad de Pleno Derecho de las mismas licencias

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 a 50 Reglamento Hipotecario, en aplicación de los Actos de Inscripción, Agrupación, División y Segregación de Fincas.

Visto el informe técnico en sentido favorable a la declaración de "innecesariedad de obtención de licencia de AGREGACIÓN DE FINCAS " , Ref. 19-4072-SEG-IN-001, de fecha 10/01/2019.

Código Seguro De Verificación:	HJuuDasJsSYMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretario Interventor Area Asistencia A Municipios	Firmado	21/03/2019 08:08:43	
	Antonio Peñuela Gonzalez - Alcalde Ayuntamiento de Partaloa	Firmado	20/03/2019 18:43:49	
Observaciones		Página	4/31	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/HJuuDasJsSYMvtJMKvuQ+g==			

Visto el informe jurídico de fecha 06 de Febrero de 2019 , procede la Certificación de DECLARACION DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA URBANISTICA, según el art. 66 LOUA sobre FINCA CATASTRAL PARAJE CARIGUELA 04072°008003020001YD.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación, por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- DECLARAR INNECESARIEDAD DE LICENCIA URBANISTICA MUNICIPAL “ AGREGACIÓN DE FINCAS ”, en ejecución del presente acto de parcelación en suelo no urbanizable común, según el art. 46 y 52 LOUA, y de conformidad con la modificación del artículo 183.3 de la LOUA según lo dispuesto en el artículo único de la Ley 6/2016 1 de agosto, ACREDITADO el transcurso del plazo de prescripción establecido en el artículo 185.1 conforme a la modificación del artículo 185.2 LOUA por parcelación en suelo no urbanizable en las que existen edificaciones aisladas de uso residencial, Finca, POLÍGONO 8, PARCELA 302 , PARAJE LA TORCA , TM. PARTALOA. REFERENCIA CATASTRAL Nº 04072A008003020000TS, TITULARES- ..D JOSE MOLINA GARCIA Y FRANCISCO MOLINA GARCIA.

Dispone el artículo 66 LOUA, relativo a la Parcelación urbanística, al efecto de otorgamiento de Licencia Urbanística o declaración de innecesariedad de la misma, de conformidad con el art. 169.1.a) LOUA, y art. 1 RDU RD 2187/78 23 junio, establece el apartado 3º y ss, del citado artículo 66.3 “ *Toda parcelación urbanística deberá ajustarse a lo dispuesto en esta Ley y a las condiciones que establece la ordenación urbanística de los instrumentos de planeamiento.* ”. Y el artículo 66.2 LOUA determina que el presente acto es revelador de parcelación y según el apartado cuarto para proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad se precisa o el otorgamiento de licencia urbanística de parcelación o su declaración de innecesariedad. Se ACREDITA que las PARCELACIONES a regularizar según el artículo 183.2 LOUA según modificación Ley 6/2016 se realizaron en plazo anterior al delimitado según el artículo 185.1 LOUA para ejercitar el procedimiento de restablecimiento del orden jurídico perturbado y protección de la legalidad urbanística.

Se respeta lo dispuesto con relación a la Unidad Mínima de Cultivo, ratificándose lo dispuesto en el art. 68.2 LOUA, y artículo 79 y 80 RD 1093/97 4 julio RHU. Y en aplicación de lo establecido y expuesto en el art. 68.1 LOUA, conforme a lo dispuesto en el artículo 183.2 LOUA según modificación del artículo único de la Ley 6/2016. INTERESADOS DIRECTOS aportan Proyecto de Parcelación/ Segregación, y expresamente " en expedientes individualizados , 322-17 de fecha 11/10/2017 . . preexistente en la referida finca catastral, de conformidad con lo dispuesto en el art 13.1.c) RDU Decreto 60/10 16 marzo, y de aplicación expresa del art. 14.3 RDU; Expedido por JUAN JOSE LOZANO SAEZ y JOSE LUIS RAMOS BERNABE, colegiados 982 y 979 respectivamente.

INFORME JURÍDICO , afecto a lo establecido en el art. 26 RDIg 7/2015 30 octubre y según el artículo 183.2 y 185.2 de la LOUA según modificación del artículo único de la Ley 6/2016 1 agosto, se AUTORIZA ACTO DE PARCELACIÓN DE DIVISIÓN O **DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE AGREGACION** , en virtud de Licencia de naturaleza Urbanística, como ACTO DE PARCELACIÓN CON EDIFICACIONES PREEXISTENTES acreditado el transcurso de los plazos de protección de legalidad urbanística.

FINCA MATRIZ , superficie CATASTRAL 42.531 m2.

Se emite informe ESTIMATORIO, FAVORABLE, de SEGREGACIÓN/ DIVISIÓN de la referida finca Registral, AUTORIZANDOSE en el presente acto administrativo de **CERTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA URBANÍSTICA “AGREGACION DE FINCAS”**, para ejecutar el acto de parcelación rural, en suelo no urbanizable común y proceder a la regularización de edificaciones preexistentes según lo dispuesto en el Decreto 2/2012 10 de enero y según art. 53 Decreto 60/2010 16 marzo Reglamento de Disciplina urbanística de Andalucía y según habilitación normativa de la modificación del artículo 183.3 y 185.2 LOUA según Ley 6/2016 1 agosto.

DECLARACIÓN de INNECESARIEDAD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN , AGREGACION DE FINCAS, sobre PARCELAS con EDIFICACIONES de USO RESIDENCIAL PREEXISTENTES en finca clasificada como no urbanizable común, rural.

FINCA CATASTRAL MATRIZ , superficie REGISTRAL 42.531, m2, se pretende segregar un total de 7.111 metros cuadrados quedando en la finca matriz un resto de 35.420m2.

Se expide CERTIFICACIÓN de INNECESARIEDAD DE SEGREGACIÓN –AGREGACION DE FINCAS– de SUELO NO URBANIZABLE, RURAL, DIVISIÓN de FINCA CATASTRAL, con Parcelas con una superficie que se expone y se

Código Seguro De Verificación:	HJuuDasJsSYMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretario Interventor Area Asistencia A Municipios	Firmado	21/03/2019 08:08:43	
	Antonio Peñuela Gonzalez - Alcalde Ayuntamiento de Partalaoa	Firmado	20/03/2019 18:43:49	
Observaciones		Página	5/31	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/HJuuDasJsSYMvtJMKvuQ+g==			

ACREDITA Y CERTIFICA según el art. 52 RD 1093/97 4 julio Reglamento Hipotecario Urbanístico y al efecto del artículo 26 RDLg 7/2015 30 octubre y artículo 53 RDUa y expresamente en virtud del Decreto 2/2012 10 enero sobre Régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la CCAA de Andalucía. Con habilitación expresa de lo dispuesto en el artículo 183.3 y 185.2 LOUA según modificación descrita en Ley 6/2016 1 octubre, con superficie de las parcelas resultante y condiciones edificatorias preexistentes según el art. 7 y 9 Decreto 2/12 10 enero y según los citados artículos 183.3 y 185.2 de la LOUA así como DT 1º de la Ley 6/2016 1 agosto.

FINCA MATRIZ.

Trozo de tierra de labor o labradío seco, erial pastos y olivos seco en el paraje "LA TORCA", término municipal de Partalao, con una cabida de CUATRO HECTÁREAS, CINCUENTA ÁREAS, TREINTA Y UNA CENTIÁREAS., linda : Norte, con las parcelas Nº 304 y 325.; Sur: con las parcelas Nº 76 y 337 y referencia catastral 04072ª008003020001YD; Este, con las parcelas Nº 76, 337 y 350 y carretera de Partalao a Oria; y Oeste, con las parcelas Nº 304, 325 y 375 y calle.

SITUACIÓN CATASTRAL. Es la parcela 302 del polígono 8 (Ref. Cat.: 04072A008003020000TS).

FINCA A AGREGAR.

Trozo de tierra de erial pastos en el paraje " LA TORCA", término municipal de Partalao (Almería), con una superficie de setenta áreas , diez centiáreas y once áreas (7.111m2), y linda; Norte, con la parcela Nº 325; Sur, con la parcela Nº 337, con la referencia catastral : 04072ª008003020001YD y calle; Este, con el resto de la parcela Nº 302 y parcelas Nº 76 y 337; y Oeste, con la parcela Nº 375 (con la que se pretende agregar) y calle.

FINCA AGREGADA .

Parcela de terreno, a efectos catastrales, con inmuebles de distinta clase (urbano y rústico), referencias catastrales 04072ª008003750000TB Y 04072ª008003750001YZ, DS ERAS LAS, Uso principal Deportivo., con una cabida después de la agregación de una hectárea, noventa y seis centiáreas y setenta y una áreas, (19.671m2) ., y linda : Norte, con la parcela Nº 325 ; Sur, con la parcela Nº 337, con la referencia catastral : 04072ª008003020001YD y calle; Este, con el resto de la parcela Nº 302 y parcelas Nº 76 y 337; y Oeste, con calle y camino.

Referencia catastral : la finca es parte de las siguientes referencias catastrales : 04072ª008003020000TS Y 04072ª008003750000TB.

RESTO DE FINCA MATRIZ.

Después de las anteriores segregaciones, la finca matriz queda con la siguiente descripción: Trozo de tierra de erial pastos en el paraje "Carigueta", término municipal de Partalao, con una cabida de TRES HECTÁREAS, CINCUENTA Y CUATRO ÁREAS, VEINTE CENTIÁREAS (35.420M2) ; y linda: Norte, con la parcela 325 y parcela Nº 304, Sur, con la parcela Nº 76, parcela Nº 337, con la referencia catastral 04072ª008003020001YD y calle; Este, con la parcela Nº 337, parcela Nº 76, parcela Nº 350 y carretera de Partalao a Oria; y Oeste, con la parcela Nº 375 (finca agregada) y calle.

Datos catastrales. 04072A008003020000TS.

MANIFIESTA E INFORMA SECRETARÍA GENERAL, se emite la presente declaración solemne de conocimiento del presente acto de CERTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA ADMINISTRATIVA DE ACTO DE PARCELACIÓN,-AGREGACION DE FINCAS-. Al acreditarse la existencia de parcelas en suelo no urbanizable común y edificaciones afectos a uso residencial con una antigüedad superior a los periodos de prescripción establecidos en el art. 185.1 y 195 LOUA sobre infracciones administrativas, que no se ha iniciado el correspondiente expediente disciplinario y no se ha procedido a la inscripción o anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del referido expediente administrativo tal y como establece el artículo 52 RHU.

Constan las determinaciones expuestas en el artículo 183.3 y 185.2 de la LOUA modificados por la Ley 6/2016 1 agosto, al acreditarse la existencia de PARCELAS aisladas con EDIFICACIONES PREEXISTENTES con los servicios esenciales de suministro, cumpliendo con las condiciones de seguridad, higiene, salubridad, accesibilidad,

Código Seguro De Verificación:	HJuuDasJsSYMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretario Interventor Area Asistencia A Municipios	Firmado	21/03/2019 08:08:43	
Observaciones	Antonio Peñuela Gonzalez - Alcalde Ayuntamiento de Partalao	Firmado	20/03/2019 18:43:49	
Url De Verificación	Página		6/31	
	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/HJuuDasJsSYMvtJMKvuQ+g==			

acreditándose el transcurso de los plazos establecidos en el artículo 185.1 LOUA y según DT Primera Ley 6/2016 1 agosto.

Igualmente se dan las condiciones y las referidas parcelas y edificaciones disponen de los servicios esenciales establecidos en el art. 9 y ss Decreto 2/2012 10 enero sobre reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, ya que disponen de la totalidad de servicios esenciales incluyendo acceso , red de abastecimiento de agua potable , recogida de basura , evacuación de aguas residuales-(fosa séptica estanca) y suministro energía eléctrica .

Se EXPIDE DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA URBANÍSTICA –AGREGACION DE FINCAS–, acreditándose que el presente acto de parcelación y se garantiza que no existe riesgo de inducir formación de nuevos asentamientos, tal y como dispone el art. 66.1.b) LOUA, ya que se emite informe favorable mediante declaración de innecesariedad para otorgamiento de licencia de segregación en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 RHU, artículo 53 RDUa y art. 9 y ss Decreto 2/2012 10 enero en el ámbito de SUELO NO URBANIZABLE / RURAL.

Ratificar que la presente Certificación Urbanística de Parcelación con Edificaciones ejecutadas al 100%, afecta a la DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN RURAL – agregación de fincas–, según dispone el artículo 183.3 y 185.2 LOUA. Se otorga o reconoce de conformidad con el art. 10 y 12 Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y dispone el artículo 12 que las “Autorizaciones y Licencias se entenderán otorgadas salvo el Derecho de Propiedad y sin perjuicio del de tercero”, ratificado en el art. 5 Reglamento de Disciplina urbanística de Andalucía.

Se expide el presente Certificado de **DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN, AGREGACION DE FINCAS** , de acuerdo con el art. 13 RDUa y art. 66 a 69 LOUA a fin de proceder a su regularización como PARCELACIÓN en suelo no urbanizable y EDIFICACIONES en ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN y emisión de DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA EJECUTADA o EN EJECUCIÓN según el art. 26.2 RDLg 7/2015 30 agosto del Suelo y Rehabilitación Urbana y en virtud de la modificación del artículo 183.3 y 185.2 LOUA según Ley 6/2016 1 agosto garantizando lo expuesto en el art. 52 RD 1093/97 4 julio y artículo 53 Decreto 60/10 16 mayo y expresamente según el referenciado artículo 9 y ss Decreto 2/2012 10 enero.

ACREDITO Y CERTIFICO LA DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN – AGREGACION DE FINCAS – DE FINCA CATASTRAL 04072A008003020000TS , para su posterior división o AGREGACION en las fincas con la superficie reseñadas como suelo no urbanizable común quedando el resto de la superficie (23.386 m2) en la matriz de referencia ya que se acredita lo expuesto en el art. 52 RD 1093/97 4 julio y artículo 53 Decreto 60/10 16 mayo, Decreto 2/2012 10 enero y en virtud de la habilitación del artículo 183.3 y 185.2 de la LOUA conforme a la Ley 6/2016 1 agosto y DT Primera de dicha Ley 6/2016 1 agosto.

SEGUNDO – Procédase a LIQUIDACIÓN DE TASA VIGENTE.

TERCERO – Procédase a la práctica de la notificación del presente ACTO, ACUERDO, de conformidad con el art. 12 Decreto 2/12 10 enero, al interesado Directo, para que surta efectos y ejecutividad según el art. 56 y ss Ley 39/2015 1 octubre, y formule ante REGISTRO de la PROPIEDAD, en aplicación de lo dispuesto en el art. 20.4 RDLg 2/08 20 junio y art. 53 RDUa según DF 1ª Decreto 2/12 10 enero.

VII.- * DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA, en ejecución del presente acto de parcelación en suelo no urbanizable común, según el art. 46 y 52 LOUA, y de conformidad con la modificación del artículo 183.3 de la LOUA según lo dispuesto en el artículo único de la Ley 6/2016 1 de agosto, ACREDITADO el transcurso del plazo de prescripción establecido en el artículo 185.1 conforme a la modificación del artículo 185.2 LOUA por parcelación en suelo no urbanizable en las que existen edificaciones aisladas de uso residencial, POLÍGONO 6, PARCELA 130, PARAJE BALTASARES, TM. PARTALOA. REFERENCIA CATASTRAL Nº 04072A006001300002UO, TITULAR DIEGO GRANERO LOPEZ.*

Código Seguro De Verificación:	HJuuDasJsSYMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretario Interventor Area Asistencia A Municipios	Firmado	21/03/2019 08:08:43
	Antonio Peñuela Gonzalez - Alcalde Ayuntamiento de Partaloea	Firmado	20/03/2019 18:43:49
Observaciones		Página	7/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/HJuuDasJsSYMvtJMKvuQ+g==		



VISTA la solicitud formulada por interesado directo D. DIEGO GRANERO LOPEZ Solicitud de fecha de 20 de Abril de 2018, formulación por el que solicita afecto a otorgamiento de Licencia Urbanística de Parcelación, mediante segregación de Terreno, sito en FINCA / TERRENO, CLASIFICADO como SUELO NO URBANIZABLE, según NORMAS SUBSIDIARIAS PROVINCIALES, PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE PARTALOA con aprobación definitiva en 1987, CLASIFICADO como Suelo No Urbanizable común o rural con parcela mínima a efectos de segregación 25.000 m2.

De conformidad con el artículo 73 Ley 30/92 26 noviembre se EXPIDE el PRESENTE en ACUMULACIÓN de ACTO ADMINISTRATIVO ya que existe identidad de sujeto, hecho o fundamento, y se expide Certificación de Inecesariadad o Licencia en el que se acredita lo dispuesto en el artículo 183.3 LOUA en virtud de la existencia de PARCELAS con EDIFICACIONES USO RESIDENCIAL sobre una misma Finca Registral matriz idéntica, Nº 1962.

Se determina que dicho acto de parcelación a declarar innecesariadad o segregación de **FINCA REGISTRAL MATRIZ Nº 2481, TOMO 1391, LIBRO 27, FOLIO 104, sito en PARAJE BALTASARES , POLIGONO 6 y PARCELA 130, TM PARTALOA**, tiene como objeto AUTORIZAR o DECLARAR la INNECESARIEDAD de OTORGAMIENTO DE LICENCIA de PARCELACIÓN, mediante Segregación o División en virtud de la Habilitación normativa que autoriza la citada Ley 6/2016 de 1 de agosto de 2016 y así emite INFORME JURÍDICO, de fecha 06/02/2019, que se anexa en la presente Resolución o Acto Administrativo, la Secretaría Municipal.

INFORME TÉCNICO, de fecha de 13 de DICIEMBRE de 2018, Ref. 18-4072-SEG-IN.001, en el que se acredita la existencia en SUELO NO URBANIZABLE, COMÚN (el cual no es de Especial Protección) de Edificación preexistente, consistente en VIVIENDA y PISCINA , debidamente incluidas en Catálogo Municipal de Viviendas y Construcciones en Suelo No Urbanizable, numeradas 6.08 Y 6.09 . En el que se ACREDITA la PRESCRIPCIÓN de posible Infracción en materia urbanística, por ejecución de obras sin licencia en Suelo No Urbanizable, COMUN, RURAL (art. 12 y 13 TRLS).

Expone la modificación del artículo 183.3 de la LOUA según la Ley 6/2016 de 1 de agosto de 2016, manifiesta de forma clara y precisa que: " *En el caso de parcelaciones urbanísticas en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable, el restablecimiento del orden jurídico perturbado se llevará a cabo mediante la reagrupación de las parcelas a través de una reparcelación forzosa, en la forma y en las condiciones que se determinen reglamentariamente*"

Y expone en el siguiente párrafo que " *Quedarán excluidas de la reagrupación las parcelas sobre las que existan edificaciones aisladas de uso residencial para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 185.1. A estas edificaciones les será de aplicación el régimen de asimilado al de fuera de ordenación establecido en el párrafo tercero del artículo 34.1.b), con las particularidades recogidas en la disposición adicional decimoquinta de la presente ley, siempre que la parcelación urbanística no tenga la condición de asentamiento urbanístico*"

Es decir que en virtud de la acreditación previa del periodo de prescripción para el inicio del expediente de restablecimiento del orden jurídico perturbado según los plazos establecidos en el artículo 185.1 LOUA en el ámbito de las parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable común o rural, como el presente expediente, en el que han transcurrido los plazos establecidos en el artículo 185.1, 210 y 211 de la LOUA, dispone la modificación del artículo 185.2 LOUA según Ley 6/2016.

" *En el caso de parcelaciones urbanísticas en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable, el restablecimiento del orden jurídico perturbado se llevará a cabo mediante la reagrupación de las parcelas a través de una reparcelación forzosa, en la forma y en las condiciones que se determinen reglamentariamente. Quedarán excluidas de la reagrupación las parcelas sobre las que existan edificaciones aisladas de uso residencial para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 185.1. A estas edificaciones les será de aplicación el régimen de asimilado al de fuera de ordenación establecido en el párrafo tercero del artículo 34.1.b), con las particularidades recogidas en la disposición adicional decimoquinta de la presente ley, siempre que la parcelación urbanística no tenga la condición de asentamiento urbanístico*"

MANIFESTAR DE INICIO que la presente CERTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA URBANÍSTICA según el art. 66 LOUA recae sobre la **FINCA REGISTRAL Nº 2481 y FINCA CATASTRAL PARAJE BALTASRES 04072 A 006001300002UO, POLÍGONO 6 PARCELA 130** según requiere lo establecido en el art. 13.1.c) RDU Decreto 60/10 16 mayo. Informa SECRETARIA GENERAL y así se incorpora en el presente

Código Seguro De Verificación:	HJuuDasJsSYMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretario Interventor Area Asistencia A Municipios	Firmado	21/03/2019 08:08:43
	Antonio Peñuela Gonzalez - Alcalde Ayuntamiento de Partaloea	Firmado	20/03/2019 18:43:49
Observaciones		Página	8/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/HJuuDasJsSYMvtJMKvuQ+g==		



CERTIFICADO que el interesado ha cumplido con el trámite de sometimiento a **VISADO COLEGIAL de las FINCAS a autorizar licencia de segregación o declaración de innecesariedad a fecha de 27/03/2018** tal y como dispone el referido artículo 13.1.c) y 14 Decreto 60/10 16 mayo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 68.1 LOUA, *“No se podrán efectuar parcelaciones urbanísticas en suelo urbano y urbanizable mientras no se haya producido la entrada en vigor de la ordenación pormenorizada establecida por el instrumento de planeamiento idóneo según la clase de suelo de que se trate. Se exceptúan de la regla anterior las segregaciones que sean indispensables para la incorporación de terrenos al proceso de urbanización en el ámbito de unidades de ejecución.”*

De conformidad con el art. 66.2 y 66.4 LOUA, y en el ámbito de lo establecido en el art. 68 LOUA, se reconoce y expide el presente acto de CERTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN, ratificado en el art. 5.2 RDU. Se acredita el transcurso del plazo de inicio del expediente de protección de legalidad urbanística, en el ámbito de parcelaciones o parcelas sobre las que existe edificaciones aisladas de uso residencial, en suelo no urbanizable común, acreditándose que disponen de la totalidad de los servicios esenciales de suministro así como el cumplimiento pleno de las condiciones de habitabilidad, seguridad, accesibilidad a las edificaciones tipo vivienda.

PARCELACIÓN Y EDIFICACIONES sobre dichas PARCELAS, debidamente IDENTIFICADAS en ORDENANZA GENERAL, AVANCE PARA LA IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS EXISTENTES EN EL SUELO NO URBANIZABLE COMÚN/ RURAL DEL MUNICIPIO DE PARTALOA en aplicación ex legem de lo establecido en el art. 4 Decreto 2/12 10 enero, BOP de 19/11/2012, cumpliendo con las determinaciones expuestas en dicho precepto, emplazadas en el ámbito de SUELO NO URBANIZABLE COMÚN.

Y ratifica la DT Primera de la Ley 6/2016 1 de agosto expresamente que la *"regulación establecida en la presente ley será de aplicación a las parcelaciones urbanísticas existentes a la fecha de entrada en vigor de la misma en las que concurren los requisitos previstos en los artículos 183.3 y 185.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en la redacción otorgada por esta ley"* y las parcelaciones con edificaciones tipo vivienda preexistente, sin licencia de parcelación previa, y sin que exista ni expediente de protección de la legalidad urbanística, ni estando afectado por Declaración expresa de Nulidad de Pleno Derecho de las mismas licencias

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 a 50 Reglamento Hipotecario, en aplicación de los Actos de Inscripción, Agrupación, División y Segregación de Fincas.

Por todo lo expuesto se ACUERDA por UNANIMIDAD de los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

PRIMERO.- DECLARAR INNECESARIEDAD DE LICENCIA, en ejecución del presente acto de parcelación en suelo no urbanizable común, según el art. 46 y 52 LOUA, y de conformidad con la modificación del artículo 183.3 de la LOUA según lo dispuesto en el artículo único de la Ley 6/2016 1 de agosto, ACREDITADO el transcurso del plazo de prescripción establecido en el artículo 185.1 conforme a la modificación del artículo 185.2 LOUA por parcelación en suelo no urbanizable en las que existen edificaciones aisladas de uso residencial, Finca Registral Nº 2481, POLÍGONO 6, PARCELA 130, PARAJE BALTASARES, TM. PARTALOA. REFERENCIA CATASTRAL Nº 04072A006001300002UO, TITULAR DIEGO GRANERO LOPEZ.."

Dispone el artículo 66 LOUA, relativo a la Parcelación urbanística, al efecto de otorgamiento de Licencia Urbanística o declaración de innecesariedad de la misma, de conformidad con el art. 169.1.a) LOUA, y art. 1 RDU RD 2187/78 23 junio, establece el apartado 3º y ss, del citado artículo 66.3 *“ Toda parcelación urbanística deberá ajustarse a lo dispuesto en esta Ley y a las condiciones que establece la ordenación urbanística de los instrumentos de planeamiento.”* Y el artículo 66.2 LOUA determina que el presente acto es revelador de parcelación y según el apartado cuarto para proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad se precisa o el otorgamiento de licencia urbanística de parcelación o su declaración de innecesariedad. Se ACREDITA que las PARCELACIONES a regularizar según el artículo 183.2 LOUA según modificación Ley 6/2016 se realizaron en plazo anterior al delimitado según el artículo 185.1 LOUA para ejercitar el procedimiento de restablecimiento del orden jurídico perturbado y protección de la legalidad urbanística.

Código Seguro De Verificación:	HJuuDasJsSYMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretario Interventor Area Asistencia A Municipios	Firmado	21/03/2019 08:08:43	
	Antonio Peñuela Gonzalez - Alcalde Ayuntamiento de Partaloea	Firmado	20/03/2019 18:43:49	
Observaciones		Página	9/31	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/HJuuDasJsSYMvtJMKvuQ+g==			

Se respeta lo dispuesto con relación a la Unidad Mínima de Cultivo, ratificándose lo dispuesto en el art. 68.2 LOUA, y artículo 79 y 80 RD 1093/97 4 julio RHU. Y en aplicación de lo establecido y expuesto en el art. 68.1 LOUA, conforme a lo dispuesto en el artículo 183.2 LOUA según modificación del artículo único de la Ley 6/2016 acreditándose que sobre dichas "**PARCELAS existen EDIFICACIONES TIPO VIVIENDA, AFECTA A USO RESIDENCIAL, con SERVICIOS BÁSICOS ESENCIALES DE SUMINISTRO, como PARCELACIÓN EXISTENTE con EDIFICACIÓN EJECUTADA ÍNTEGRAMENTE AL 100%**"

INTERESADOS DIRECTOS aportan Proyecto de Parcelación/ Segregación, y expresamente "**CERTIFICADO DE ANTIGUEDAD, SEGURIDAD, SOLIDEZ, HABITABILIDAD E HIGIENE DE VIVIENDA Y PISCINA. ADAPTACIÓN A LA MODIFICACIÓN DE LA LOUA CON RESPECTO A LA PARCELACION URBANÍSTICA**", preexistente en la referida finca registral y catastral, de conformidad con lo dispuesto en el art 13.1.c) RDU Decreto 60/10 16 marzo, y de aplicación expresa del art. 14.3 RDU; Expedido por JUAN JOSE LOZANO SAEZ Y JOSE LUIS RAMOS BERNABE COLG 2135 Y 2154 respectivamente C.O.A.A.

INFORME JURÍDICO, afecto a lo establecido en el art. 26 RDLg 7/2015 30 octubre y según el artículo 183.2 y 185.2 de la LOUA según modificación del artículo único de la Ley 6/2016 1 agosto, se AUTORIZA ACTO DE PARCELACIÓN DE DIVISIÓN O **DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD**, en virtud de Licencia de naturaleza Urbanística, como ACTO DE PARCELACIÓN CON EDIFICACIONES PREEXISTENTES acreditado el transcurso de los plazos de protección de legalidad urbanística.

FINCA REGISTRAL MATRIZ Nº 2481 tomo, 1391; Folio 104; Libro 27 superficie REGISTRAL , 40.167m2, Superficie catastral 38.867m2m2.

Se emite informe ESTIMATORIO, FAVORABLE, de SEGREGACIÓN/ DIVISIÓN de la referida finca Registral, AUTORIZÁNDOSE en el presente acto administrativo de **CERTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA URBANÍSTICA**, para ejecutar el acto de parcelación rural, en suelo no urbanizable común y proceder a la regularización de edificaciones preexistentes según lo dispuesto en el Decreto 2/2012 10 de enero y según art. 53 Decreto 60/2010 16 marzo Reglamento de Disciplina urbanística de Andalucía y según habilitación normativa de la modificación del artículo 183.3 y 185.2 LOUA según Ley 6/2016 1 agosto.

DECLARACIÓN de INNECESARIEDAD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN, sobre PARCELAS con EDIFICACIONES de USO RESIDENCIA PREEXISTENTES en finca clasificada como no urbanizable común, rural.

FINCA REGISTRAL MATRIZ Nº 2481, superficie REGISTRAL 240.167 m2, se pretende segregar un total de 1.418 ,00 metros cuadrados quedando en la finca matriz un resto de 37.449 m2.

Se expide **CERTIFICACIÓN de INNECESARIEDAD DE SEGREGACIÓN de SUELO NO URBANIZABLE, RURAL, DIVISIÓN de FINCA REGISTRAL Nº 2481, con Parcelas con una superficie que se expone y se ACREDITA Y CERTIFICA según el art. 52 RD 1093/97 4 julio Reglamento Hipotecario Urbanístico y al efecto del artículo 26 RDLg 7/2015 30 octubre y artículo 53 RDU y expresamente en virtud del Decreto 2/2012 10 enero sobre Régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la CCAA de Andalucía. Con habilitación expresa de lo dispuesto en el artículo 183.3 y 185.2 LOUA según modificación descrita en Ley 6/2016 1 octubre, con superficie de las parcelas resultante y condiciones edificatorias preexistentes según el art. 7 y 9 Decreto 2/12 10 enero y según los citados artículos 183.3 y 185.2 de la LOUA así como DT 1º de la Ley 6/2016 1 agosto.**

- FINCA MATRIZ.

Trozo de tierra de labor o labradío seco, erial pastos y almendro seco en el paraje "Baltasares", término municipal de Partaloa, con una cabida de TRES HECTÁREAS, OCHENTA Y OCHO ÁREAS, SESENTA Y SIETE CENTIÁREAS (38.867 m²).

SITUACIÓN CATASTRAL. Es la parcela 130 del polígono 6 (Ref. Cat.: 04072A006001300000TU).

- FINCA SEGREGADA.

Código Seguro De Verificación:	HJuuDasJsSYMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretario Interventor Area Asistencia A Municipios	Firmado	21/03/2019 08:08:43	
Observaciones	Antonio Peñuela Gonzalez - Alcalde Ayuntamiento de Partaloa	Firmado	20/03/2019 18:43:49	
Url De Verificación	Página		10/31	
	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/HJuuDasJsSYMvtJMKvuQ+g==			

La parcela segregada para formar finca nueva e independiente tiene la siguiente descripción. Finca situada en el paraje "Baltasares", en el término municipal de Partalao (Almería), con una cabida de CATORCE ÁREAS, DIECIOCHO CENTIÁREAS (1.418 m²). Linda: Norte y Sur, con el resto de finca matriz; Este, con carretera; y Oeste, con la referencia catastral 04072A006001300003IP. En el interior de esta parcela se encuentran construidas las siguientes edificaciones con la siguiente descripción:

VIVIENDA UNIFAMILIAR en una planta, con una superficie total construida de NOVENTA Y TRES metros cuadrados (93,00 m²), distribuida en varias dependencias y servicios, y linda a todos los vientos con la parcela donde se enclava.

PISCINA bajo rasante, con una superficie de lámina de agua de TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (37,00 m²); y linda por todos sus vientos con la parcela sobre la que se ubica.

Referencia catastral. Es parte de la parcela 130 del polígono 6 (referencia catastral 04072A006001300000TU). Las edificaciones poseen siguiente referencia catastral: 04072A006001300002UO.

- RESTO DE FINCA MATRIZ.

Después de la anterior segregación, la finca matriz queda con la siguiente descripción. Trozo de tierra de labor o labradío seco, erial pastos y almendro seco en el paraje "Baltasares", término municipal de Partalao, con una cabida de TRES HECTÁREAS, SETENTA Y CUATRO ÁREAS, CUARENTA Y NUEVE CENTIÁREAS (37.449 m²). Linda: Norte, con la parcela 131; Sur, con la parcela 123 y parcela 124; Este, con la parcela segregada, carretera y referencia catastral 000700100WG73G0001XY; y Oeste, con la parcela 123, parcela 174, parcela 131 y parcela 9001.

Datos catastrales. 04072A006001300000TU.

Se acredita la existencia de parcelación realizada en 2005 en el que se acredita el transcurso de los plazos para la protección de la legalidad urbanística según el artículo 185.1 con relación al artículo 185.2 LOUA.

Se acredita la existencia sobre la parcela preexistente de edificación tipo vivienda y piscina, con una antigüedad de 2005 probada por certificación del Catastro o certificación técnica o por el Ayuntamiento; y por esta Entidad Local se acredita que ha prescrito la infracción administrativa en la que hubiese podido incurrir el edificante; no se ha procedido a la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de la instrucción del referido expediente de disciplina urbanística. E igualmente se acredita que no se ha iniciado expediente de declaración de nulidad radical de la licencia, pues es inexistente.

Se acredita que la edificación y piscina, preexistente disponen de los servicios esenciales establecidos en el art. 8 y 10 Decreto 2/2012 10 abril y de las condiciones establecidas en el art. 148.4 LOUA ha iniciado trámite para declaración expresa de asimilado a fuera de ordenación desde 15/04/14. Estando incluidas en Ordenanza General de Avance de 19/11/2012 BOP

Parcela existente desde febrero de 2005.

Superficie Parcela 1.418 m².

Finca que existe una vivienda de 100 m² de superficie ejecutada al 100%, dispone de servicios esenciales de suministro.

Piscina con una superficie de 37 m²

Referencia Catastral Barriada Piedra Amarilla 04072 A 006001300002UO.

Titular Catastral y promotor D. DIEGO GRANERO LOPEZ

Certificaciones Visados 1400133 de 27/3/2018.

TOTAL FINCA A SEGREGAR una superficie total de 1.418m² en virtud del presente acto de declaración de innecesariedad con relación a la superficie total según reciente medición de la FINCA REGISTRAL MATRIZ 2481.

QUEDANDO el resto de la superficie registral en la MATRIZ 2481, con una superficie total de 38.749 m²

Datos Registrales. Tomo 1.391, libro 27, Folio 104, finca 2481 de Partalao.

Datos catastrales. 04072A006001300000TU.

Datos titulares registrales. DIEGO GRANERO LOPEZ.-NIF.27224927B.

Código Seguro De Verificación:	HJuuDasJsSYMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretario Interventor Area Asistencia A Municipios	Firmado	21/03/2019 08:08:43	
Observaciones	Antonio Peñuela Gonzalez - Alcalde Ayuntamiento de Partalao	Firmado	20/03/2019 18:43:49	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/HJuuDasJsSYMvtJMKvuQ+g==		Página	

MANIFIESTA E INFORMA SECRETARÍA GENERAL, se emite la presente declaración solemne de conocimiento del presente acto de CERTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA ADMINISTRATIVA DE ACTO DE PARCELACIÓN, SEGREGACIÓN. Al acreditarse la existencia de parcelas en suelo no urbanizable común y edificaciones afectos a uso residencial con una antigüedad superior a los periodos de prescripción establecidos en el art. 185.1 y 195 LOUA sobre infracciones administrativas, que no se ha iniciado el correspondiente expediente disciplinario y no se ha procedido a la inscripción o anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del referido expediente administrativo tal y como establece el artículo 52 RHU.

Constan las determinaciones expuestas en el artículo 183.3 y 185.2 de la LOUA modificados por la Ley 6/2016 1 agosto, al acreditarse la existencia de PARCELAS aisladas con EDIFICACIONES PREEXISTENTES con los servicios esenciales de suministro, cumpliendo con las condiciones de seguridad, higiene, salubridad, accesibilidad, acreditándose el transcurso de los plazos establecidos en el artículo 185.1 LOUA y según DT Primera Ley 6/2016 1 agosto.

Igualmente se dan las condiciones y las referidas parcelas y edificaciones disponen de los servicios esenciales establecidos en el art. 9 y ss Decreto 2/2012 10 enero sobre reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, ya que disponen de la totalidad de servicios esenciales incluyendo acceso rodado, asfalto, red de abastecimiento y evacuación de aguas residuales .

Se EXPIDE DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA URBANÍSTICA, acreditándose que el presente acto de parcelación y se garantiza que no existe riesgo de inducir formación de nuevos asentamientos, tal y como dispone el art. 66.1.b) LOUA, ya que se emite informe favorable mediante declaración de innecesareidad para otorgamiento de licencia de segregación en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 RHU, artículo 53 RDUa y art. 9 y ss Decreto 2/2012 10 enero en el ámbito de SUELO NO URBANIZABLE / RURAL.

Ratificar que la presente Certificación Urbanística de Parcelación con Edificaciones ejecutadas al 100%, afecta a la DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN RURAL, según dispone el artículo 183.3 y 185.2 LOUA. Se otorga o reconoce de conformidad con el art. 10 y 12 Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y dispone el artículo 12 que las *“Autorizaciones y Licencias se entenderán otorgadas salvo el Derecho de Propiedad y sin perjuicio del de tercero”*, ratificado en el art. 5 Reglamento de Disciplina urbanística de Andalucía.

Se expide el presente Certificado de DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN, SEGREGACIÓN, de acuerdo con el art. 13 RDUa y art. 66 a 69 LOUA a fin de proceder a su regularización como PARCELACIÓN en suelo no urbanizable y EDIFICACIONES en ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN y emisión de DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA EJECUTADA o EN EJECUCIÓN según el art. 26.2 RDLg 7/2015 30 agosto del Suelo y Rehabilitación Urbana y en virtud de la modificación del artículo 183.3 y 185.2 LOUA según Ley 6/2016 1 agosto garantizando lo expuesto en el art. 52 RD 1093/97 4 julio y artículo 53 Decreto 60/10 16 mayo y expresamente según el referenciado artículo 9 y ss Decreto 2/2012 10 enero.

ACREDITO Y CERTIFICO LA DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN DE FINCA REGISTRAL Nº 2481 para su posterior división o segregación en las fincas con la superficie reseñadas como suelo no urbanizable común quedando el resto de la superficie (38.749 m2) en la matriz de referencia ya que se acredita lo expuesto en el art. 52 RD 1093/97 4 julio y artículo 53 Decreto 60/10 16 mayo, Decreto 2/2012 10 enero y en virtud de la habilitación del artículo 183.3 y 185.2 de la LOUA conforme a la Ley 6/2016 1 agosto y DT Primera de dicha Ley 6/2016 1 agosto.

SEGUNDO- Procédase a LIQUIDACIÓN DE TASA VIGENTE.

TERCERO- Procédase a la práctica de la notificación del presente ACTO, ACUERDO, de conformidad con el art. 12 Decreto 2/12 10 enero, al interesado Directo, para que surta efectos y ejecutividad según el art. 56 y ss Ley 39/2015 1 octubre, y formule ante REGISTRO de la PROPIEDAD, en aplicación de lo dispuesto en el art. 20.4 RDLg 2/08 20 junio y art. 53 RDUa según DF 1ª Decreto 2/12 10 enero.

VIII.-ADQUISICION VEHICULO SEGUNDA MANO SERVICIO MUNICIPAL.-

La administración local, EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PARTALOA, administración publica- Subsector Local (art. 2 y 3 LO 2/2012 27 abril LOEPSF), en función de las necesidades para la correcta y continua prestación de los

Código Seguro De Verificación:	HJuuDasJsSYMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretario Interventor Area Asistencia A Municipios	Firmado	21/03/2019 08:08:43	
	Antonio Peñuela Gonzalez - Alcalde Ayuntamiento de Partaloea	Firmado	20/03/2019 18:43:49	
Observaciones		Página	12/31	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/HJuuDasJsSYMvtJMKvuQ+g==			

distintos servicios públicos básicos y complementarios (Orden HAP/2075/2014 06 noviembre), ha determinado tras análisis y evaluación de medios físicos, mecánicos y técnicos disponibles, la necesidad de ADQUIRIR un bien, gestión directa, vehículo a motor- automóvil, sin recurrencia a fórmulas financieras de obtención (Renting, Leasing, etc...), mediante COMPRA A PARTICULAR, adquisición directa, en condición el bien de "vehículo usado", marca y modelo, una RENAULT MEGANE SCENIC- 005 PLAZAS, con N° de Bastidor VF1JAA50E27728885, MATRÍCULA 8227-CCP de fecha de matriculación 13/12/2002. Con uso y destino para el área de Obras y Servicios de la Entidad Local, vista la necesidad para la Concejalía en cuestión y personal municipal adscrito a la misma, de disponer de medio de transporte en atención a la movilidad por los distintos emplazamientos públicos, funcionamiento operativo de los servicios públicos básicos. De igual modo y como argumento de la Corporación Local para justificar la compra de modo inminente, el hecho de que se va a proceder a la BAJA de vehículo municipal adscrito al área de Obras y Servicios, por su carácter de depreciado y sin amortización fáctica posible, lo cual justifica la inversión prevista, gestión o adquisición directa, COMPRA de vehículo, a PARTICULAR, libre de cargas, según Informe de Tráfico e información de la entidad local.

El precio cierto, acordado y único de la operación de Compra-Venta es por importe de **2.500, 00 € (DOS MIL QUINIENTOS EUROS)**. Cantidad que está por debajo del umbral de un contrato menor, procedimiento de adquisición o compra directa. Pago de precio único, acordado *interpartes*, de modo bilateral (Ley 9/2017 08 noviembre, art. 9.2 y 26, así como CCivil de 24 Julio de 1889).

Se Informa por parte de la Intervención Local, y en régimen de fiscalización previa, de conformidad con art. 214 a 218 RDLg 2/2004 05 marzo TRLRHL, así como art. 4 RD 128/2018 16 marzo, de la EXISTENCIA de CRÉDITO ADECUADO Y SUFICIENTE, para el carácter inversor, compra-ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO, con la posterior inclusión en el Inventario Municipal, de conformidad con RD 1372/86 13 Junio y Ley 33/2003 03 noviembre. Asimismo, de conformidad con art. 172 y 173 TRLRHL, principio de especialidad cualitativa y cuantitativa, se imputa gasto en su Reconocimiento, y Ordenación de pago, aplicación presupuestaria 151.623.01....(Orden HAP/3565/2008 03 diciembre de modificación por Orden HAP/419/2014 14 marzo). Se AUTORIZA disposición de ADO, P, para liquidación de precio único, acordado y cierto, en contrato de COMPRAVENTA.

Se Informa sobremanera y de nuevo, por parte de la Intervención Municipal como órgano fiscalizador, el CUMPLIMIENTO del Principio de ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA así como de la REGLA DEL GASTO y NIVEL DE DEUDA VIVA, en la estructura del PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019 (LO 2/2012 27 abril y Orden HAP/2105/2012 01 octubre de modificación parcial por Orden HAP/2082/2014 07 noviembre), en fase de APROBACIÓN PROVISIONAL de fecha 13/02/2019, para absorber la operación de inversión prevista naturaleza inventariable y de tratamiento en régimen de contabilidad financiera- amortizable, sin menoscabo de alteración en los principios anteriores así como mantenimiento del equilibrio presupuestario y Nivelación Presupuestaria, ante la implementación de crédito para el Reconocimiento y Liquidación del gasto propuesto, así como su posterior Ordenación de pago, de conformidad con art. 196 y ss TRLRHL, art. 5 RD 128/2018 16 marzo.

Cumplimiento de AHORRO NETO POSITIVO, devenido de la Liquidación Aprobada en JUNTA de GOBIERNO LOCAL, fecha 13/02/2019, y dación en Pleno de misma fecha. De igual relevancia, mantenimiento tras cierre de ejercicio, de Resultado Presupuestario y RLTTG, ambos POSITIVOS, por tanto evolución presupuestaria consolidada y ratificada por coherencia en los programas determinados y la gestión anual y global.

En virtud de art. 92 a 99 RDLg 2/04 05 marzo, y siendo un Impuesto Directo de naturaleza periódica- ANUAL, se entiende liquidado IMVTM EJERCICIO 2019 por parte VENDEDORA, esto es, PROPIETARIO PARTICULAR, D. DIEGO PEDROSA LORENTE, mayor de edad, y con capacidad para obrar en nombre propio, con DNI 34.855.318-Z, y con domicilio a efecto de Notificaciones, dirección válida según rija en Permiso de Circulación en vigor, C/ AURORA 20 de ALBOX (04800, C.P.). Se comprende que el IVTM, rige en responsabilidad de pago, para titular de PERMISO DE CIRCULACIÓN, ante la JEFATURA DE TRÁFICO de ALMERÍA y de conformidad con legislación vigente (RDLg 2/04 05 marzo en sus art. 92 a 99), que APAREZCA a fecha 01 de enero del ejercicio corriente. El vehículo se vende y entrega con el IVTM ejercicio 2019 LIQUIDADADO por PARTE VENDEDORA, D. DIEGO PEDROSA LORENTE- sujeto particular.

Código Seguro De Verificación:	HJuuDasJsSYMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretario Interventor Area Asistencia A Municipios	Firmado	21/03/2019 08:08:43
	Antonio Peñuela Gonzalez - Alcalde Ayuntamiento de Partaloa	Firmado	20/03/2019 18:43:49
Observaciones		Página	13/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/HJuuDasJsSYMvtJMKvuQ+g==		



Considerando que, el cambio de titularidad de una licencia de apertura no requiere ningún requisito específico, sino solamente, a tenor del artículo 13.1 del RSCL y artículo 24 del RDU, que el antiguo y nuevo titular de la licencia deben comunicarlo por escrito a la Corporación, donde conste de forma indubitada la intención de transmitir la licencia y la autorización del antiguo titular al cambio de titularidad.

Visto el informe emitido por la Secretaría Intervención.

De acuerdo con lo previsto en la normativa urbanística aplicable, en concreto el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 1955 y el Decreto 60/2010 de Disciplina Urbanística de Andalucía.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación, por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Tomar conocimiento del cambio de titularidad de D^a LORRAINE ROBERTSON DRISCOLL A FAVOR DE D^a LINDA LOUSE DAVEY de la licencia de apertura local SITO EN PLAZA PIEDRA AMARILLA S/N de Partalao, destinado a café bar , con las mismas características que la licencia originaria.

SEGUNDO. Proceder a la rectificación de los registros municipales de acuerdo con la transmisión efectuada y notificar tanto al transmitente como al adquirente la presente resolución.

X.- " DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA URBANISTICA MUNICIPAL " AGREGACION DE FINCAS " , en ejecución del presente acto de parcelación en suelo no urbanizable común, todo ello conforme a la Ley 6/2016, de 1 de agosto, por la que se modifica la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, LOUA, , POLÍGONO 8, PARCELAS 40, 41, 339, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 354, 355, 357, 358, 362 , PARAJE CERRO CRUZ , TM. PARTALOA. , TITULARES MANUEL RASCON PEREZ Y OTROS "

VISTA la solicitud formulada por interesado directo . D MANUEL RASCON PEREZ en su propio nombre y en el de sus vecinos de CERRO CRUZ . registro de entrada 602 de fecha 17/10/2018, formulación por el que solicita afecto a otorgamiento de Licencia Urbanística de Parcelación, mediante segregación de Terreno, sito en FINCA / TERRENO, CLASIFICADO como SUELO NO URBANIZABLE, según NORMAS SUBSIDIARIAS PROVINCIALES, PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE PARTALOA con aprobación definitiva en 1987, CLASIFICADO como Suelo No Urbanizable común o rural con parcela mínima a efectos de segregación 25.000 m2.

De conformidad con el artículo 73 Ley 30/92 26 noviembre se EXPIDE el PRESENTE en ACUMULACIÓN de ACTO ADMINISTRATIVO ya que existe identidad de sujeto, hecho o fundamento, y se expide Certificación de Innecesariedad o Licencia en el que se acredita lo dispuesto en el artículo 183.3 LOUA en virtud de la existencia de PARCELAS con EDIFICACIONES USO RESIDENCIAL sobre una misma Finca matriz idéntica, de Partalao.

Se determina que dicho acto de parcelación a declarar innecesariedad de agregación de **FINCAS MATRIZ , sito en PARAJE CERRO CRUZ , POLIGONO 8 , PARCELAS 40, 41, 339, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 354, 355, 357, 358, 362 , , TM PARTALOA.** tiene como objeto AUTORIZAR o DECLARAR la INNECESARIEDAD de OTORGAMIENTO DE LICENCIA de PARCELACIÓN, mediante Agregación o División en virtud de la Habilitación normativa que autoriza la citada Ley 6/2016 de 1 de agosto de 2016 y así emite INFORME JURÍDICO, que se anexa en la presente Resolución o Acto Administrativo, la Secretaría Municipal.

Expone la modificación del artículo 183.3 de la LOUA según la Ley 6/2016 de 1 de agosto de 2016, manifiesta de forma clara y precisa que: "*En el caso de parcelaciones urbanísticas en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable, el restablecimiento del orden jurídico perturbado se llevará a cabo mediante la reagrupación de las parcelas a través de una reparcelación forzosa, en la forma y en las condiciones que se determinen reglamentariamente*"

Y expone en el siguiente párrafo que "*Quedarán excluidas de la reagrupación las parcelas sobre las que existan edificaciones aisladas de uso residencial para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 185.1. A estas edificaciones les será de aplicación el régimen de asimilado al de fuera de ordenación establecido en el párrafo tercero del artículo 34.1.b), con las particularidades recogidas en la disposición adicional decimoquinta de la presente ley, siempre que la parcelación urbanística no tenga la condición de asentamiento urbanístico*"

Código Seguro De Verificación:	HJuuDasJsSYMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretario Interventor Area Asistencia A Municipios	Firmado	21/03/2019 08:08:43	
	Antonio Peñuela Gonzalez - Alcalde Ayuntamiento de Partalao	Firmado	20/03/2019 18:43:49	
Observaciones		Página	15/31	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/HJuuDasJsSYMvtJMKvuQ+g==			

Es decir que en virtud de la acreditación previa del periodo de prescripción para el inicio del expediente de restablecimiento del orden jurídico perturbado según los plazos establecidos en el artículo 185.1 LOUA en el ámbito de las parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable común o rural, como el presente expediente, en el que han transcurrido los plazos establecidos en el artículo 185.1, 210 y 211 de la LOUA, dispone la modificación del artículo 185.2 LOUA según Ley 6/2016.

"En el caso de parcelaciones urbanísticas en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable, el restablecimiento del orden jurídico perturbado se llevará a cabo mediante la reagrupación de las parcelas a través de una reparcelación forzosa, en la forma y en las condiciones que se determinen reglamentariamente. Quedarán excluidas de la reagrupación las parcelas sobre las que existan edificaciones aisladas de uso residencial para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 185.1. A estas edificaciones les será de aplicación el régimen de asimilado al de fuera de ordenación establecido en el párrafo tercero del artículo 34.1.b), con las particularidades recogidas en la disposición adicional decimoquinta de la presente ley, siempre que la parcelación urbanística no tenga la condición de asentamiento urbanístico"

MANIFESTAR DE INICIO que la presente CERTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA URBANÍSTICA según el art. 66 LOUA recae sobre la **FINCA CATASTRAL PARAJE CERRO CRUZ, POLÍGONO 8 PARCELA 40, 41, 339, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 354, 355, 357, 358, 362** , según requiere lo establecido en el art. 13.1.c) RDU Decreto 60/10 16 mayo. Informa SECRETARIA GENERAL y así se incorpora en el presente CERTIFICADO que el interesado ha cumplido con el trámite de sometimiento a proyecto técnico de las FINCAS a autorizar licencia de segregación o declaración de innecesariedad a fecha de , Expt. 244-18 , **de fecha 11/09/2018** tal y como dispone el referido artículo 13.1.c) y 14 Decreto 60/10 16 mayo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 68.1 LOUA, *"No se podrán efectuar parcelaciones urbanísticas en suelo urbano y urbanizable mientras no se haya producido la entrada en vigor de la ordenación pormenorizada establecida por el instrumento de planeamiento idóneo según la clase de suelo de que se trate. Se exceptúan de la regla anterior las segregaciones que sean indispensables para la incorporación de terrenos al proceso de urbanización en el ámbito de unidades de ejecución."*

De conformidad con el art. 66.2 y 66.4 LOUA, y en el ámbito de lo establecido en el art. 68 LOUA, se reconoce y expide el presente acto de CERTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE AGREGACION DE FINCAS, ratificado en el art. 5.2 RDU. Se acredita el transcurso del plazo de inicio del expediente de protección de legalidad urbanística, en el ámbito de parcelaciones o parcelas sobre las que existe edificaciones aisladas de uso residencial, en suelo no urbanizable común, acreditándose que disponen de la totalidad de los servicios esenciales de suministro así como el cumplimiento pleno de las condiciones de habitabilidad, seguridad, accesibilidad a las edificaciones tipo vivienda.

Y ratifica la DT Primera de la Ley 6/2016 1 de agosto expresamente que la *"regulación establecida en la presente ley será de aplicación a las parcelaciones urbanísticas existentes a la fecha de entrada en vigor de la misma en las que concurran los requisitos previstos en los artículos 183.3 y 185.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en la redacción otorgada por esta ley"* y las parcelaciones con edificaciones tipo vivienda preexistente, sin licencia de parcelación previa, y sin que exista ni expediente de protección de la legalidad urbanística, ni estando afectado por Declaración expresa de Nulidad de Pleno Derecho de las mismas licencias

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 a 50 Reglamento Hipotecario, en aplicación de los Actos de Inscripción, Agrupación, División y Segregación de Fincas.

Visto el informe técnico en sentido favorable a la declaración de "innecesariedad de obtención de licencia de AGREGACIÓN DE FINCAS " , Ref. 18-4072-SEG-IN-002, de fecha 13/12/2018.

Visto el informe jurídico de fecha 06 de Febrero de 2019 , procede la Certificación de DECLARACION DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA URBANISTICA, según el art. 66 LOUA sobre FINCAS CATASTRALES PARAJE CERRO CRUZ **40, 41, 339, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 354, 355, 357, 358, 362** .

Por todo lo expuesto se ACUERDA por UNANIMIDAD de los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- DECLARAR INNECESARIEDAD DE LICENCIA URBANISTICA MUNICIPAL " AGREGACIÓN DE FINCAS ", en ejecución del presente acto de parcelación en suelo no urbanizable común, según el art. 46 y 52 LOUA, y de

Código Seguro De Verificación:	HJuuDasJsSYMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretario Interventor Area Asistencia A Municipios	Firmado	21/03/2019 08:08:43	
	Antonio Peñuela Gonzalez - Alcalde Ayuntamiento de Partaloa	Firmado	20/03/2019 18:43:49	
Observaciones		Página	16/31	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/HJuuDasJsSYMvtJMKvuQ+g==			

conformidad con la modificación del artículo 183.3 de la LOUA según lo dispuesto en el artículo único de la Ley 6/2016 1 de agosto, ACREDITADO el transcurso del plazo de prescripción establecido en el artículo 185.1 conforme a la modificación del artículo 185.2 LOUA por parcelación en suelo no urbanizable en las que existen edificaciones aisladas de uso residencial, Finca, POLÍGONO 8, PARCELAS **40, 41, 339, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 354, 355, 357, 358, 362** , PARAJE CERRO CRUZ , TM. PARTALOA. TITULARES, D. MANUEL RASCON PEREZ Y OTROS .

Dispone el artículo 66 LOUA, relativo a la Parcelación urbanística, al efecto de otorgamiento de Licencia Urbanística o declaración de innecesariedad de la misma, de conformidad con el art. 169.1.a) LOUA, y art. 1 RDU RD 2187/78 23 junio, establece el apartado 3º y ss, del citado artículo 66.3 *"Toda parcelación urbanística deberá ajustarse a lo dispuesto en esta Ley y a las condiciones que establece la ordenación urbanística de los instrumentos de planeamiento."* Y el artículo 66.2 LOUA determina que el presente acto es revelador de parcelación y según el apartado cuarto para proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad se precisa o el otorgamiento de licencia urbanística de parcelación o su declaración de innecesariedad. Se ACREDITA que las PARCELACIONES a regularizar según el artículo 183.2 LOUA según modificación Ley 6/2016 se realizaron en plazo anterior al delimitado según el artículo 185.1 LOUA para ejercitar el procedimiento de restablecimiento del orden jurídico perturbado y protección de la legalidad urbanística.

Se respeta lo dispuesto con relación a la Unidad Mínima de Cultivo, ratificándose lo dispuesto en el art. 68.2 LOUA, y artículo 79 y 80 RD 1093/97 4 julio RHU. Y en aplicación de lo establecido y expuesto en el art. 68.1 LOUA, conforme a lo dispuesto en el artículo 183.2 LOUA según modificación del artículo único de la Ley 6/2016. INTERESADOS DIRECTOS aportan Proyecto de Parcelación/ Segregación, y expresamente " en expedientes individualizados , 244-18 de fecha 11/09/2018 . . preexistente en la referida finca catastral, de conformidad con lo dispuesto en el art 13.1.c) RDU Decreto 60/10 16 marzo, y de aplicación expresa del art. 14.3 RDU; Expedido por JUAN JOSE LOZANO SAEZ y JOSE LUIS RAMOS BERNABE, colegiados 982 y 979 respectivamente.

INFORME JURÍDICO , afecto a lo establecido en el art. 26 RDLg 7/2015 30 octubre y según el artículo 183.2 y 185.2 de la LOUA según modificación del artículo único de la Ley 6/2016 1 agosto, se AUTORIZA ACTO DE PARCELACIÓN DE DIVISIÓN O **DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE AGREGACION** , en virtud de Licencia de naturaleza Urbanística, como ACTO DE PARCELACIÓN CON EDIFICACIONES PREEXISTENTES acreditado el transcurso de los plazos de protección de legalidad urbanística.

Se emite informe ESTIMATORIO, FAVORABLE, de SEGREGACIÓN/ DIVISIÓN de la referida finca Registral, AUTORIZÁNDOSE en el presente acto administrativo de **CERTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA URBANÍSTICA "AGREGACION DE FINCAS"**, para ejecutar el acto de parcelación rural, en suelo no urbanizable común y proceder a la regularización de edificaciones preexistentes según lo dispuesto en el Decreto 2/2012 10 de enero y según art. 53 Decreto 60/2010 16 marzo Reglamento de Disciplina urbanística de Andalucía y según habilitación normativa de la modificación del artículo 183.3 y 185.2 LOUA según Ley 6/2016 1 agosto.

DECLARACIÓN de INNECESARIEDAD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN , AGREGACION DE FINCAS, sobre PARCELAS con EDIFICACIONES de USO RESIDENCIAL PREEXISTENTES en finca clasificada como no urbanizable común, rural.

Se expide CERTIFICACIÓN de INNECESARIEDAD DE SEGREGACIÓN –AGREGACION DE FINCAS– de SUELO NO URBANIZABLE, RURAL, DIVISIÓN de FINCA CATASTRAL, con Parcelas con una superficie que se expone y se ACREDITA Y CERTIFICA según el art. 52 RD 1093/97 4 julio Reglamento Hipotecario Urbanístico y al efecto del artículo 26 RDLg 7/2015 30 octubre y artículo 53 RDU y expresamente en virtud del Decreto 2/2012 10 enero sobre Régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la CCAA de Andalucía. Con habilitación expresa de lo dispuesto en el artículo 183.3 y 185.2 LOUA según modificación descrita en Ley 6/2016 1 octubre, con superficie de las parcelas resultante y condiciones edificatorias preexistentes según el art. 7 y 9 Decreto 2/12 10 enero y según los citados artículos 183.3 y 185.2 de la LOUA así como DT 1º de la Ley 6/2016 1 agosto.

Código Seguro De Verificación:	HJuuDasJsSYMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretario Interventor Area Asistencia A Municipios	Firmado	21/03/2019 08:08:43	
	Antonio Peñuela Gonzalez - Alcalde Ayuntamiento de Partalao	Firmado	20/03/2019 18:43:49	
Observaciones		Página	17/31	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/HJuuDasJsSYMvtJMKvuQ+g==			

FINCA MATRIZ.

FINCA REGISTRAL 2.217, RÚSTICA: Trozo de tierra sito en el paraje denominado "Cerro Cruz", del término municipal de Partalao –Almería–, con una cabida de **CINCUENTA Y UN ÁREAS, CUATRO CENTIÁREAS**; de las cuales **QUINCE ÁREAS, NOVENTA Y TRES CENTIÁREAS**, son de labor labradío seco y **TREINTA Y CINCO ÁREAS, ONCE CENTIÁREAS** de pastos; y linda: Norte, Rambla Charcones y María Moreno López; Oeste, María Moreno López y la "Inmobiliaria Nuestra Señora del Saliente, S.L."; Sur, la "Inmobiliaria Nuestra Señora del Saliente"; y Este, Juan José Lozano Sáez, Antonio González Rodríguez e Hilaria María Mora Torrente. Es la parcela cuarenta del polígono ocho. **REFERENCIA CATASTRAL. - 04072A008000400000TR.** Sobre la misma se ha construido la siguiente edificación destinada a vivienda y otra a taller, presentando una superficie construida total de ciento setenta y cinco metros con cuarenta y siete decímetros cuadrados, de los cuales ciento cuarenta y nueve metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados están destinados a vivienda, distribuidos en planta baja en tres dormitorios, hall, dos baños, cocina, salón-comedor, despensa, distribuidor y porche; y el resto de veinticinco metros con ochenta y tres decímetros cuadrados corresponden a una edificación aislada de planta baja diáfana destinada a taller, las dos edificaciones lindan por todos sus vientos con la parcela sobre la se ubican; y linda todo: Norte, Rambla Charcones y María Moreno López; Oeste, María Moreno López y la "Inmobiliaria Nuestra Señora del Saliente, S.L."; Sur, la "Inmobiliaria Nuestra Señora del Saliente"; y Este, Juan José Lozano Sáez, Antonio González Rodríguez e Hilaria María Mora Torrente.

Datos Registrales. Tomo 1.304, libro 23, Folio 3, finca 2.217 de Partalao, Inscr. 1ª.

Datos catastrales. 04072A008000400000TR.

Datos titulares registrales. Derek Charles Jacobs, Pasaporte: 300938633, y Roslin Gladys Jacobs, Pasaporte: 300938642.

3.2.- FINCA SEGREGADA.

La parcela segregada para formar finca nueva e independiente tiene la siguiente descripción: Finca situada en el paraje "Cerro Cruz", en el término municipal de Partalao (Almería), con una cabida de **DOS ÁREAS, SESENTA Y DOS CENTIÁREAS** (262,00 m²). Linda: Norte y Oeste, resto de finca matriz: Este, parcela 359; Sur, camino segregado de las parcelas 346 y 354.

3.3.- RESTO DE FINCA MATRIZ.

Después de la anterior segregación, la finca matriz queda con la siguiente descripción: La parcela segregada para formar finca nueva e independiente tiene la siguiente descripción: Finca situada en el paraje "Cerro Cruz", en el término municipal de Partalao (Almería), con una cabida de **CUARENTA Y OCHO ÁREAS, CUARENTA Y DOS CENTIÁREAS** (4.842,00 m²). Linda: Norte, parcela 44; Este, Rambla Charcones, parcela 361 y camino segregado; Sur, parcela 346, parcela 359 y camino segregado; y Oeste, parcela 346 y parcela 349.

4.1.- FINCA MATRIZ.

FINCA REGISTRAL 2.087, RÚSTICA: Trozo de tierra destinado a improductivo y labor o labradío regadío, en el paraje Cerro Cruz, del término de Partalao, con una superficie total de **VEINTINUEVE ÁREAS, CINCUENTA Y TRES CENTIÁREAS**, de las que **DOS ÁREAS, QUINCE CENTIÁREAS** están destinadas a improductivo, y el resto a labor o labradío de regadío, en su interior existen las siguientes edificaciones: **a. – Una edificación** destinada a **vivienda** en una sola planta, que ocupa una superficie de solar y construida de **CIENTO VENTIÚN METROS, SETENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS**, distribuidos en varias dependencias. La vivienda linda por todos sus vientos con la parcela donde se ubica. **b. – Edificación** destinada a **piscina** bajo rasante, de forma rectangular con una superficie construida de **TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS**, y linda por todos sus vientos con la parcela sobre la que se ubica. Y hoy linda todo con las siguientes parcelas del polígono 8. Norte, parcela 342 de Francois Robert Osiecki; Este, la parcela 39 de Antonio González Rodríguez; Sur, parcela 9022 el camino de la Cañada; y Oeste, parcela 339 de Selvarani Wildman. Es la parcela 41 del polígono 8 de Partalao.

Datos Registrales. Tomo 1.239, libro 21, Folio 73, finca 2.087 de Partalao, Inscr. 4ª.

Datos catastrales. 04072A008000410000TD.

Código Seguro De Verificación:	HJuuDasJsSYMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretario Interventor Area Asistencia A Municipios	Firmado	21/03/2019 08:08:43
	Antonio Peñuela Gonzalez - Alcalde Ayuntamiento de Partalao	Firmado	20/03/2019 18:43:49
Observaciones		Página	18/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/HJuuDasJsSYMvtJMKvuQ+g==		



Datos titulares registrales. Antoine Michael J. Calicis, NIE: Y3838714-M, y Laurance Jean M. Calicis, NIE: Y-3838708-E.

4.2.- FINCA SEGREGADA.

La parcela segregada para formar finca nueva e independiente tiene la siguiente descripción: Finca situada en el paraje "Cerro Cruz", en el término municipal de Partalaoa (Almería), con una cabida de **SEIS ÁREAS, QUINCE CENTIÁREAS** (615,00 m2.). Linda: Norte, camino segregado de las parcelas 339 y 342; Este, resto de finca matriz; Sur, camino de Albox a Partalaoa, y Oeste, resto de finca matriz y parcela 339.

4.3.- RESTO DE FINCA MATRIZ.

Después de la anterior segregación, la finca matriz queda con la siguiente descripción: La parcela segregada para formar finca nueva e independiente tiene la siguiente descripción: Finca situada en el paraje "Cerro Cruz", en el término municipal de Partalaoa (Almería), con una cabida de **VEINTITRÉS ÁREAS, TREINTA Y OCHO CENTIÁREAS** (2.338 m2). Linda: Norte, parcela 342; Este, parcela 39; Sur, camino de Albox a Partalaoa; y Oeste, camino segregado.

5.1.- FINCA MATRIZ.

FINCA REGISTRAL 2.086. RÚSTICA. Trozo de tierra destinado a improductivo y labor o labradío regadío, en el paraje Cerro Cruz, del término de Partalaoa, con una superficie total de **VEINTICINCO ÁREAS, SESENTA Y UNA CENTIÁREAS**, de las que **TRES ÁREAS, CUATRO CENTIÁREAS están destinadas a improductivo, y el resto de labor o labradío de regadío, en cuyo interior existen las siguientes edificaciones.** a) **Vivienda de una sola planta** con una superficie total construida de **SESENTA Y SIETE METROS CON DIECINUEVE DECÍMETROS CUADRADOS**, una superficie útil de **CINCUENTA Y NUEVE METROS CON OCHENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS**, distribuidos en porche, cocina, salón-comedor, baño, paso y dos dormitorios; y linda por todos sus vientos con la parcela sobre la que se ubica. b) **Edificación destinada a Garaje** en una sola planta ocupando una superficie de solar y construida de **CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS** y una útil de **CUARENTA Y NUEVE METROS CON OCHENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS**, sin distribución interior, y linda por todos sus vientos con la parcela sobre la que se ubica. c) **Piscina bajo rasante**, con una superficie construida de **TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS**, y linda por todos sus vientos con la parcela sobre la que se ubica. El resto de parcela no ocupada por las edificaciones de **DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE METROS CON OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS** se destinan a ensanches y zonas ajardinadas, y hoy linda todo con las siguientes parcelas del polígono 8. Norte, parcela 341 de Mervyn Haines Emrys; Oeste, parcela 352 de Andrew Masrtin Hill; Sur, parcela 9022 el camino de la Cañada y Este, parcela 41 de Richard Charles Pilgrim y parcela 342 de Francois Robert Osiecki, interpuesto un camino de acceso; anteriormente lindaba. Norte, parcela 341 del polígono 8 de "Inmobiliaria Nuestra Señora del Saliente, S.L."; Oeste, parcela 43 del polígono 83, de María moreno Sevilla; Sur, camino de la Cañada y Este, parcelas 41 y 342 del polígono 8 de "Inmobiliaria Nuestra Señora del Saliente, S.L." interpuesto un camino de acceso. Es la parcela 339 del polígono 8 de Partalaoa.

La finca no está coordinada gráficamente con el catastro.

Datos Registrales. Tomo 1.429, libro 28, Folio 113, finca 2.086 de Partalaoa, Inscr. 5ª.

Datos catastrales. 04072A008003390000TA.

Datos titulares registrales. Michael Gordon Lane, NIE: Y3668422-M, y Selvarani Wildman, NIE: Y3668346-K.

5.2.- FINCA SEGREGADA.

La parcela segregada para formar finca nueva e independiente tiene la siguiente descripción: Finca situada en el paraje "Cerro Cruz", en el término municipal de Partalaoa (Almería), con una cabida de **UNA ÁREA, CINCUENTA Y SEIS CENTIÁREAS** (156,00 m2.). Linda: Norte, camino segregado de las parcelas 341 y 342; Este, resto de finca matriz y camino segregado; Sur, camino de Albox a Partalaoa, y Oeste, parcela 352.

5.3.- RESTO DE FINCA MATRIZ.

Código Seguro De Verificación:	HJuuDasJsSYMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretario Interventor Area Asistencia A Municipios	Firmado	21/03/2019 08:08:43	
Observaciones	Antonio Peñuela Gonzalez - Alcalde Ayuntamiento de Partalaoa	Firmado	20/03/2019 18:43:49	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/HJuuDasJsSYMvtJMKvuQ+g==		Página	

Después de la anterior segregación, la finca matriz queda con la siguiente descripción: La parcela segregada para formar finca nueva e independiente tiene la siguiente descripción: Finca situada en el paraje "Cerro Cruz", en el término municipal de Partalao (Almería), con una cabida de **VEINTICUATRO ÁREAS, CINCO CENTIÁREAS** (2.405 m2). Linda Norte, parcela 341 y parcela 352; Este, resto de finca matriz y camino segregado; Sur, camino de Albox a Partalao; y Oeste, parcela 352.

6.1.- FINCA MATRIZ.

FINCA REGISTRAL 2.095. RÚSTICA: Trozo de tierra destinado a improductivo y labor o labradío regadío, en el paraje Cerro Cruz, del término de Partalao, con una superficie total de **VEINTICINCO ÁREAS, SESENTA Y NUEVE CENTIÁREAS**, de las que **DOS ÁREAS, TREINTA Y CINCO CENTIÁREAS** están destinadas a improductivo, y el resto de labor o labradío de regadío, en cuyo interior existen las siguientes edificaciones: **a) Vivienda de una sola planta** con una superficie total construida de **CIENTO UN METROS CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS**, una superficie útil de **ochenta y siete metros, cinco decímetros cuadrados**, distribuidos en porche, salón-comedor, cocina, dos baños, y tres dormitorios, y linda por todos sus vientos con la parcela sobre la que se ubica. **b) – Garaje en una sola planta**, ocupando una superficie de solar y construida de **TREINTA Y SEIS METROS CON TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS**, y una útil de **treinta metros con treinta y tres decímetros cuadrados**, sin distribución interior, y linda por todos sus vientos con la parcela sobre la que se ubica. **c) – Piscina**, bajo rasante, ocupando una superficie de solar y construida de **treinta y cinco metros con cincuenta y tres decímetros cuadrados**, y linda por todos sus vientos con la parcela sobre la que se ubica. El resto de la parcela no ocupada por las edificaciones queda alrededor de las mismas y se destina a ensanches y zonas ajardinadas, y hoy linda con las siguientes parcelas del polígono 8: Norte, parcela 344 de Peter Victor Colin Watson, camino de acceso intermedio, parcela 358 de David Rose y parcela 362 de José González Mora; Este, parcela 362 de José González Mora y parcela 39 de Antonio González Rodríguez; Sur, parcela 41 de Michael James Johnson; y Oeste, camino que se interpone a las parcelas 341 de Mervyn Haines Emrys y parcela 339 de Gordon Trevor Byatt, camino intermedio.

Datos Registrales. Tomo 1.429, libro 28, Folio 174, finca 2.095 de Partalao, Inscr. 5ª.

Datos catastrales. 04072A008003420000TA.

Datos titulares registrales. Francois Robert Osiecki, NIE: Y3202300-R, y Huguette Osiecki, NIE: Y3202262-D.

6.2.- FINCA SEGREGADA.

La parcela segregada para formar finca nueva e independiente tiene la siguiente descripción: Finca situada en el paraje "Cerro Cruz", en el término municipal de Partalao (Almería), con una cabida de **DOS ÁREAS, DIECISIETE CENTIÁREAS** (217,00 m2). Linda: Norte, camino segregado de las parcelas 343 y 344; Este, resto de finca matriz; Sur, camino de Albox a Partalao; y Oeste, camino segregado de la parcela 339.

6.3.- RESTO DE FINCA MATRIZ.

Después de la anterior segregación, la finca matriz queda con la siguiente descripción: La parcela segregada para formar finca nueva e independiente tiene la siguiente descripción: Finca situada en el paraje "Cerro Cruz", en el término municipal de Partalao (Almería), con una cabida de **VEINTISEIS ÁREAS, SESENTA Y DOS CENTIÁREAS** (2.662 m2). Linda Norte, camino segregado de las parcelas 358 y 341 y parcela 362; Este, parcela 358, parcela 362 y parcela 39; Sur, parcela 41 y Oeste, camino segregado.

7.1.- FINCA MATRIZ.

FINCA REGISTRAL 2.496. RÚSTICA: Trozo de tierra en el paraje Cerro Cruz, del término de Partalao – Almería–, con una superficie de **dos mil quinientos metros cuadrados, de los cuales veintidós áreas, treinta y seis centiáreas, son de labor o labradío regadío, y el resto de dos áreas, sesenta y cuatro centiáreas, son de improductivo. Linda todo.** Norte, Inmobiliaria Nuestra Señora del Saliente, S.L., hoy señores Waldron; Sur, Inmobiliaria Nuestra Señora del Saliente, S.L, hoy señores Hines; Este, Inmobiliaria Nuestra Señora del Saliente, S.L, camino por medio, y Oeste, Sandra Wendy Hill. Es la parcela 343 del polígono 8. **REFERENCIA CATASTRAL. 04072A008003430000TB.**

Código Seguro De Verificación:	HJuuDasJsSYMvtJMKvuQ+g==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretario Interventor Area Asistencia A Municipios	Firmado		21/03/2019 08:08:43	
	Antonio Peñuela Gonzalez - Alcalde Ayuntamiento de Partalao	Firmado		20/03/2019 18:43:49	
Observaciones		Página		20/31	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/HJuuDasJsSYMvtJMKvuQ+g==				



Sobre la misma se ha construido la siguiente edificación: Vivienda de planta baja, con una **superficie total construida de ciento veintidós metros, doce decímetros cuadrados, y útil de ciento tres metros, nueve decímetros cuadrados**, distribuidos en salón comedor, porche, cocina, dos baños, lavadero, y tres dormitorios, quedando un resto de superficie no ocupada por la vivienda que se destina a ensanche de la misma y zona ajardinada.

Datos Registrales. Tomo 1.391, libro 27, Folio 156, finca 2.496 de Partalao, Inscr. 1ª.

Datos catastrales. 04072A008003430000TB.

Datos titulares registrales. Tough James, NIE: X5489344-A, y Tough Shirley Dawn, NIE: X5489380-Q.

7.2.- FINCA SEGREGADA.

La parcela segregada para formar finca nueva e independiente tiene la siguiente descripción: Finca situada en el paraje "Cerro Cruz", en el término municipal de Partalao (Almería), con una cabida de **UNA ÁREA, NOVENTA Y OCHO CENTIÁREAS** (198,00 m2). Linda: Norte, camino segregado de las parcelas 344 y 345; Este, camino segregado de la parcela 344; Sur, camino de Albox a Partalao; y Oeste, resto de finca matriz.

7.3.- RESTO DE FINCA MATRIZ.

Después de la anterior segregación, la finca matriz queda con la siguiente descripción: La parcela segregada para formar finca nueva e independiente tiene la siguiente descripción: Finca situada en el paraje "Cerro Cruz", en el término municipal de Partalao (Almería), con una cabida de **VEINTITRES ÁREAS, DOS CENTIÁREAS** (2.302 m2). Linda Norte, parcela 345; Este, camino segregado; Sur, parcela 341 y Oeste, parcela 43.

8.1.- FINCA MATRIZ.

FINCA REGISTRAL 2.088, RÚSTICA. Trozo de tierra destinado a improductivo y labor o labradío de regadío, en el paraje Cerro Cruz, del término de Partalao, con una **superficie total de VEINICINCO AREAS Y VEINTISEIS CENTIAREAS, de las que DOS AREAS, SETENTA Y DOS CENTIAREAS están destinadas a improductivo, y el resto a labor o labradío de regadío, y linda:** Norte, parcela trescientos cuarenta y seis del polígono ocho de la Inmobiliaria Nuestra Señores del Saliente S.L.; Oeste, parcela trescientos cuarenta y cinco y trescientos cuarenta y tres del polígono ocho de la Inmobiliaria Nuestra Señores del Saliente S.L, interpuesto un camino de acceso; Sur, parcela treinta y nueve del polígono ocho de don Antonio González Rodríguez, y Este, la parcela treinta y nueve de dicho polígono de don Antonio González Rodríguez. Es la parcela trescientos cuarenta y cuatro del polígono ocho. **REFERENCIA CATASTRAL 0472A008003440000TY.** Sobre el mismo se ha construido la siguiente edificación: **Vivienda de una sola planta, con una superficie total construida de ciento cuarenta y un metros, sesenta y seis decímetros cuadrados, y una superficie útil de noventa metros, cincuenta y dos decímetros cuadrados**, distribuidos en porche, cocina, salón, comedor, baño, paso, y dos dormitorios, quedando el resto de parcela no ocupada por la vivienda destinada a ensanche de la misma y zona ajardinada.

Datos Registrales. Tomo 1.239, libro 21, Folio 75, finca 2.088 de Partalao, Inscr. 4ª.

Datos catastrales. 0472A008003440000TY.

Datos titulares registrales. Bodart Marc Andre V., NIE: Y3055193-W; Nicaise Christelle, NIE: Y3055197-Y; Laporte Oliver, NIE: Y3055204-J y Nicaise Fanny, NIE: Y3055198-F.

8.2.- FINCA SEGREGADA.

La parcela segregada para formar finca nueva e independiente tiene la siguiente descripción: Finca situada en el paraje "Cerro Cruz", en el término municipal de Partalao (Almería), con una cabida de **CUATRO ÁREAS, SETENTA Y OCHO CENTIÁREAS** (478,00 m2). Linda: Norte, camino segregado de las parcelas 345 y 346 y resto de finca matriz; Este, resto de finca matriz y camino segregado de la parcela 354 y 356; Sur, camino segregado de la parcela 341 y 342 y parcela 358; y Oeste, parcelas 345 y 343 y camino segregado de la parcela 341 y 358.

8.3.- RESTO DE FINCA MATRIZ.

Código Seguro De Verificación:	HJuuDasJsSYMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretario Interventor Area Asistencia A Municipios	Firmado	21/03/2019 08:08:43	
	Antonio Peñuela Gonzalez - Alcalde Ayuntamiento de Partalao	Firmado	20/03/2019 18:43:49	
Observaciones		Página	21/31	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/HJuuDasJsSYMvtJMKvuQ+g==			

Después de la anterior segregación, la finca matriz queda con la siguiente descripción: La parcela segregada para formar finca nueva e independiente tiene la siguiente descripción: Finca situada en el paraje "Cerro Cruz", en el término municipal de Partalao (Almería), con una cabida de **VEINTE ÁREAS, SESENTA Y CUARENTA Y OCHO CENTIÁREAS** (2.048 m2). Linda Norte, parcela 346; Este, camino segregado; Sur, camino segregado y Oeste, camino segregado.

9.1.- FINCA MATRIZ.

FINCA REGISTRAL 2.284. RÚSTICA: Trozo de tierra destinado a improductivo y labor o labradío de regadío, en el paraje Cerro Cruz, del término de Partalao –Almería–, con una **superficie total de VEINTICINCO AREAS**, de las que **UN AREA, OCHENTA Y NUEVE CENTIAREAS**, están destinadas a improductivo, y el resto a labor o labradío regadío, en cuyo interior existe construida: **Vivienda** de una sola planta con una superficie total construida de **ciento treinta y dos metros, cincuenta y nueve decímetros**, siendo la superficie útil de **ciento veintitres metros con ochenta y tres decímetros cuadrados**. Se hayan distribuidos en salón-comedor, dos baños, distribuidor y tres dormitorios y porche. Alrededor de la parte delantera de la vivienda existe un porte o zona de soportables de **dieciocho metros cuadrados**. Un garaje de planta baja con una superficie total construida de **treinta y cuatro metros con veintidós decímetros cuadrados**, siendo la superficie útil de **treinta y un metros con veintidós decímetros cuadrados**. Un aseo y cuarto de instalaciones, con bomba y depuradora para la piscina, con una superficie total construida de **diez metros con cincuenta y cuatro decímetros**, siendo la superficie útil de **siete metros con noventa y ocho decímetros cuadrados**. **Piscina**, que tiene una superficie construida de **cuarenta y cuatro metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados**. Linda: Norte, parcela 347 del polígono 8; Don John Richard Kember; Oeste, parcelas 27 y 43 del polígono 8, de doña María Moreno Sevilla; Sur, parcela 343 del polígono 8; Don James Tough y Este, las parcelas 344, de la Inmobiliaria Nuestra Señora del Saliente, S.L. y 346 Don Stuart Graham Smith de dicho polígono, interpuesto un camino de acceso. Es la parcela 345 del polígono 8 de Partalao. **REFERENCIA CATASTRAL. 04072A00800345000TG.**

Datos Registrales. Tomo 1.304, libro 23, Folio 174, finca 2.284 de Partalao, Inscr. 4ª.

Datos catastrales. 04072A00800345000TG.

Datos titulares registrales. Rascón Pérez Manuel., NIF: 77697544-W y Peeters Vivianne Augusta, NIE: Y2590209-D.

9.2.- FINCA SEGREGADA.

La parcela segregada para formar finca nueva e independiente tiene la siguiente descripción: Finca situada en el paraje "Cerro Cruz", en el término municipal de Partalao (Almería), con una cabida de **UN ÁREA, SETENTA Y SIETE CENTIÁREAS** (177,00 m2). Linda: Norte, camino segregado de las parcelas 346 y 347; Este, parcelas 344 y 346; Sur, camino segregado de la parcela 343 y 344; y Oeste, resto de finca matriz.

9.3.- RESTO DE FINCA MATRIZ.

Después de la anterior segregación, la finca matriz queda con la siguiente descripción: La parcela segregada para formar finca nueva e independiente tiene la siguiente descripción: Finca situada en el paraje "Cerro Cruz", en el término municipal de Partalao (Almería), con una cabida de **VEINTITRES ÁREAS, VEINTITRES CENTIÁREAS** (2.323 m2). Linda Norte, parcela 347; Este, camino segregado; Sur, parcela 343 y Oeste, parcelas 27 y 43.

10.1.- FINCA MATRIZ.

FINCA REGISTRAL 2.284. RÚSTICA: En el paraje denominado CERRO CRUZ, del término de Partalao, trozo de tierra de cabida **total VEINTISEIS AREAS, TREINTA Y SIETE CENTIAREAS**, dividido en subparcela a) de improductivo con una cabida de **un área, cuarenta y tres centiáreas**, subparcela b) de labor labradío regadío con una cabida de **veintitres áreas, veintinueve centiáreas** y el resto se destina a lo ocupado por las edificaciones. En su interior existen las siguientes edificaciones: **a) VIVIENDA UNIFAMILIAR en una sola planta, ocupando una superficie de solar y construida de CIENTO VEINTITRES METROS, SESENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS y una superficie útil de CIENTO OCHO METROS DIECISEIS DECIMETROS CUADRADOS**, distribuida en tres dormitorios, cocina, baño, aseo, salón-comedor, vestíbulo, vestidor, lavadero y porche, y linda por todos sus

Código Seguro De Verificación:	HJuuDasJsSYMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretario Interventor Area Asistencia A Municipios	Firmado	21/03/2019 08:08:43	
	Antonio Peñuela Gonzalez - Alcalde Ayuntamiento de Partalao	Firmado	20/03/2019 18:43:49	
Observaciones		Página	22/31	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/HJuuDasJsSYMvtJMKvuQ+g==			

vientos con la parcela sobre la que se ubica. Linda todo: Norte, parcela 349 de Carol Judith Jackman y parcela 40 de Paige Alford; Este, parcela 40 de Paige Alford y parcela 354 de Michael Gill; Sur, parcela 344 de Marc Andre V Bodart y Oeste, parcela 345 de Manuel Rascón Pérez y parcela 347 de Patrice Edmond Leleux. **REFERENCIA CATASTRAL ACREDITADA DEL TERRENO: 04072A00800346000TQ y de la VIVIENDA 04072A008003460001YW.**

Datos Registrales. Tomo 1.560, libro 32, Folio 24, finca 2.677 de Partalao, Inscr. 2ª.

Datos catastrales. 04072A00800346000TQ y 04072A008003460001YW.

Datos titulares registrales. Findlay Alistais Murray, NIE: Y5189387-A y Findlay Linda Mi, NIE: Y5189430-T.

10.2.- FINCA SEGREGADA.

La parcela segregada para formar finca nueva e independiente tiene la siguiente descripción: Finca situada en el paraje "Cerro Cruz", en el término municipal de Partalao (Almería), con una cabida de **DOS ÁREAS, CUARENTA Y DOS CENTIÁREAS** (242,00 m2.). Linda: Norte, camino segregado de las parcelas 347 y 349 y 354 y 40; Este, resto de finca matriz y parcela 354; Sur, camino segregado de la parcela 344 y 345 y camino segregado de la parcela 344 y 354; y Oeste, parcelas 345 y 347 y resto de finca matriz.

10.3.- RESTO DE FINCA MATRIZ.

Después de la anterior segregación, la finca matriz queda con la siguiente descripción: La parcela segregada para formar finca nueva e independiente tiene la siguiente descripción: Finca situada en el paraje "Cerro Cruz", en el término municipal de Partalao (Almería), con una cabida de **VEINTITRES ÁREAS, VEINTICINCO CENTIÁREAS** (2.325 m2). Linda Norte, parcela 349; Este, camino segregado; Sur, parcela 344 y Oeste, camino segregado.

11.1.- FINCA MATRIZ.

FINCA REGISTRAL 2.2625, RÚSTICA. Trozo de tierra destinado a improductivo y labor o labradío de regadío en el paraje cerro Cruz, del término de Partalao –Almería–, con una superficie total de **VEINTISEIS ÁREAS, TREINTA Y SIETE CENTIÁREAS**, de las **UNA ÁREA, NOVENTA Y CUATRO CENTIÁREAS**, están destinadas a improductivo, y el resto a labor o labradío de regadío y linda: Norte, parcelas 348 y 44 del polígono 8 de la entidad transmitente; Oeste, parcela 27 de Joaquina Moreno Sevilla y 44 del polígono 8 de la entidad transmitente; Sur, parcela 345 del polígono 8, de la entidad transmitente; y Este, las parcelas 349 y 346 de dicho polígono, de la entidad transmitente, interpuesto camino de acceso. Es la parcela 347 del polígono 8 de Partalao, **REFERENCIA CATASTRAL. 04072A00800347000TP**. Si bien se ha construido sobre la misma la siguiente edificación: Vivienda de una sola planta con una superficie total construida de **CIENTO TREINTA Y CUATRO METROS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS**, siendo la superficie útil de **CIENTO TRECE METROS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS**, que se hayan distribuidos en salón-comedor, cocina, dos baños, pasillo, distribuidor y tres dormitorios, sala y porche; quedando un resto de superficie no ocupada por la vivienda que se destina a ensanche de la vivienda y zona ajardinada; Linda: Norte, parcela 348 y 44 del polígono 8 de Inmobiliaria Nuestra Señora del Saliente S.L; Oeste, parcela 27 de Joaquina Moreno Sevilla y 44 del polígono 8 de Inmobiliaria Nuestra Señora del Saliente S.L.; Sur, parcela 345 del polígono 8 de Inmobiliaria Nuestra Señora del Saliente S.L, y Este, las parcelas 349 y 346 de dicho polígono de Inmobiliaria Nuestra Señora del Saliente S.L, interpuesto un camino de acceso.

Datos Registrales. Tomo 1.504, libro 30, Folio 86, finca 2.625 de Partalao, Inscr. 3ª.

Datos catastrales. 04072A00800347000TP.

Datos titulares registrales. G Leleux Patrice Edmond, NIE: Y3195935-F y L Mollet Catherine Nelly, NIE: Y3195942-Z.

11.2.- FINCA SEGREGADA.

La parcela segregada para formar finca nueva e independiente tiene la siguiente descripción: Finca situada en el paraje "Cerro Cruz", en el término municipal de Partalao (Almería), con una cabida de **DOS ÁREAS, TRECE**

Código Seguro De Verificación:	HJuuDasJsSYMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretario Interventor Area Asistencia A Municipios	Firmado	21/03/2019 08:08:43	
	Antonio Peñuela Gonzalez - Alcalde Ayuntamiento de Partalao	Firmado	20/03/2019 18:43:49	
Observaciones		Página	23/31	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/HJuuDasJsSYMvtJMKvuQ+g==			

CENTIÁREAS (213,00 m2). Linda: Norte, camino segregado de las parcelas 348 y 349; Este, parcelas 346 y 349; Sur, camino segregado de las parcelas 345 y 346; y Oeste, resto de finca matriz.

11.3.- RESTO DE FINCA MATRIZ.

Después de la anterior segregación, la finca matriz queda con la siguiente descripción: La parcela segregada para formar finca nueva e independiente tiene la siguiente descripción: Finca situada en el paraje "Cerro Cruz", en el término municipal de Partalao (Almería), con una cabida de **VEINTICUATRO ÁREAS, VEINTICUATRO CENTIÁREAS** (2.424 m2). Linda Norte, parcela 44 y 348; Este, camino segregado; Sur, parcela 345 y Oeste, parcelas 27 y 44.

12.1.- FINCA MATRIZ.

FINCA REGISTRAL 2.644, RÚSTICA: Trozo de tierra sito en el paraje Cerro Cruz, del término de Partalao - Almería-, con una superficie de **DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS** en su totalidad labor o labradío regadío, en cuyo interior existe construida una **vivienda de dos plantas con una superficie total construida de ciento setenta y siete metros con noventa y cinco decímetros cuadrados, con una superficie útil de ciento treinta y un metros con nueve decímetros cuadrados**, distribuidos en planta baja en cocina, salón, vestíbulo, pasillo, dos baños, comedor y dos dormitorios, con una superficie total construida en planta baja de **ciento treinta y dos metros y una superficie útil de ciento cinco metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados**; en primera planta tiene un total construido de **cuarenta y cinco metros con noventa y cinco decímetros cuadrados**, una superficie útil de veinticinco metros, veintiún decímetros cuadrados, distribuidos en dormitorio, baño y distribuidor, hallándose ambas plantas comunicadas por unas escaleras interiores; y una piscina con una superficie construida de **treinta y seis metros con cincuenta decímetros cuadrados**. El resto de superficie no ocupada por la vivienda destinada a ensanches de la vivienda y zona ajardinada. Linda todo: Norte y Oeste, parcela 44 del polígono 8 propiedad de María Moreno López y una la finca registral 2.643; Sur, señores Kember; y al Este, parcela 349 de Inmobiliaria Nuestra Señora del Saliente, S.L. Es la parcela 348 del polígono 8. **REFERENCIA CATASTRAL ACREDITADA: 04072A008003480000TL.**

Datos Registrales. Tomo 1.504, libro 30, Folio 179, finca 2.644 de Partalao, Inscr. 2ª.

Datos catastrales. 04072A008003480000TL.

Datos titulares registrales. Greatorex Paul, NIE: Y3446152-F y Greatorex Clare Louise, NIE: Y3446198-F.

12.2.- FINCA SEGREGADA.

La parcela segregada para formar finca nueva e independiente tiene la siguiente descripción: Finca situada en el paraje "Cerro Cruz", en el término municipal de Partalao (Almería), con una cabida de **DOS ÁREAS, OCHO CENTIÁREAS** (208,00 m2). Linda: Norte, parcela 44; Este, parcela 349; Sur, camino segregado de las parcelas 347 y 349; y Oeste, resto de finca matriz.

12.3.- RESTO DE FINCA MATRIZ.

Después de la anterior segregación, la finca matriz queda con la siguiente descripción: La parcela segregada para formar finca nueva e independiente tiene la siguiente descripción: Finca situada en el paraje "Cerro Cruz", en el término municipal de Partalao (Almería), con una cabida de **VEINTICINCO ÁREAS, TREINTA Y OCHO CENTIÁREAS** (2.538 m2). Linda Norte, parcela 44; Este, camino segregado; Sur, parcela 347 y Oeste, parcela 44.

13.1.- FINCA MATRIZ.

FINCA REGISTRAL 2.600, RÚSTICA: finca rústica sita en el paraje Cerro Cruz del término municipal de Partalao, Almería, que ocupa una extensión total de **VEINTINUEVE AREAS CUARENTA Y SEIS CENTIAREAS**, de las cuales **DOS AREAS CINCUENTA Y UNA CENTIAREAS**, son de improductivo y **VEINTISEIS AREAS Y NOVENTA Y CINCO AREAS**. En su interior existe una vivienda unifamiliar en una sola planta, ocupando una superficie de solar y construida de **CIENTO TRES METROS CON VEINTICUATRO DECIMETROS CUADRADOS**, distribuidos en varias dependencias. La vivienda alinda por todos sus vientos con la parcela sobre la que se ubica. Y linda todo con las siguientes parcelas del polígono 8: Norte, parcela 44 de Antonio Moreno López; Sur, parcela 346 de Inmobiliaria

Código Seguro De Verificación:	HJuuDasJsSYMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretario Interventor Area Asistencia A Municipios	Firmado	21/03/2019 08:08:43	
	Antonio Peñuela Gonzalez - Alcalde Ayuntamiento de Partalao	Firmado	20/03/2019 18:43:49	
Observaciones		Página	24/31	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/HJuuDasJsSYMvtJMKvuQ+g==			

Nuestra Señora del Saliente S.L., y parcela 40 de Derek Charles Jacobs; Este, parcela 40 de Derek Charles Jacobs; y Oeste, parcela 348 de Paskins David Graham y parcela 347 de John Richard Kember. Es la parcela 349 del polígono 8. **Referencia catastral 04072A00800349000TT.**

Datos Registrales. Tomo 1.466, libro 29, Folio 158, finca 2.600 de Partalooa, Inscr. 2ª.

Datos catastrales. 04072A008003480000TL.

Datos titulares registrales. Jackman Carol Judith, NIE: Y1617199-Z y Jackman Paul David, NIE: Y1617127-B.

13.2.- FINCA SEGREGADA.

La parcela segregada para formar finca nueva e independiente tiene la siguiente descripción: Finca situada en el paraje "Cerro Cruz", en el término municipal de Partalooa (Almería), con una cabida de **DOS ÁREAS, TREINTA Y SIETE CENTIÁREAS** (237,00 m²). Linda: Norte, parcela 44; Este, resto de finca matriz; Sur, camino segregado de las parcelas 346 y 347; y Oeste, parcelas 347 y 348.

13.3.- RESTO DE FINCA MATRIZ.

Después de la anterior segregación, la finca matriz queda con la siguiente descripción: La parcela segregada para formar finca nueva e independiente tiene la siguiente descripción: Finca situada en el paraje "Cerro Cruz", en el término municipal de Partalooa (Almería), con una cabida de **VEINTISIETE ÁREAS, NUEVE CENTIÁREAS** (2.709 m²). Linda Norte, parcela 44; Este, parcela 40; Sur, parcela 346 y Oeste, camino segregado.

14.1.- FINCA MATRIZ.

FINCA REGISTRAL 2.137, RÚSTICA. Trozo de tierra, en su totalidad de Labor o Labradío regadío, sito en el paraje denominado Cerro Cruz, del término municipal de Partalooa, con una cabida de **VEINTICINCO AREAS, SESENTA Y TRES CENTIAREAS**, en cuyo interior existen las siguientes edificaciones: **a) Vivienda de planta baja**, con una superficie total construida de **CIENTO DECISEIS METROS CON OCHENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS** y una superficie útil de **CIEN METROS VEINTICUATRO DECÍMETROS CUADRADOS**, distribuidos en salón-comedor, dos baños, pasillo, vestidor, y tres dormitorios. La vivienda linda por todos sus vientos con la parcela sobre la que se ubica; **b) Garaje** en una sola planta, ocupando una superficie de solar y construida de **TREINTA Y UN METROS CON SETENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS**, y una útil de **VEINTISIETE METROS CON TREINTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS**, sin distribución interior y linda por todos sus vientos con la parcela sobre la que se ubica; **c) Anexo de piscina**, en una sola planta, con una superficie construida de **VEINTIDOS METROS CON CUATRO DECIMETROS CUADRADOS**, y una útil de **DIECINUEVE METROS CUADRADOS**, distribuido en varias dependencias y servicios, y linda por todos sus vientos con la parcela sobre la que se ubica; **d) Piscina bajo rasante**, de forma rectangular con una superficie de lámina de agua de **CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS** y linda por todos sus vientos con la parcela sobre la que se ubica. El resto de superficie de la parcela no ocupado por las edificaciones queda alrededor de las mismas y se destinan a ensanches y zonas ajardinadas. Y linda todo: Norte, Derek Charles Jacobs y Antonio Gonzalez Rodríguez; Este, José González Mora y Antonio González Rodríguez; Sur, la mercantil Inmobiliaria Nuestra Señora del Saliente S.L. y Antonio González Rodríguez, y Oeste, la mercantil Inmobiliaria Nuestra Señora del Saliente S.L. Es la parcela trescientos cincuenta y cuatro del polígono 8. Referencia catastral acreditada de las edificaciones: **04072A008003540001YQ**; Referencia catastral acreditada de la parcela: **04072A008003540000TM**.

Datos Registrales. Tomo 1.269, libro 22, Folio 13, finca 2.137 de Partalooa, Inscr. 3ª.

Datos catastrales. 004072A008003540000TM y 04072A008003540001YQ.

Datos titulares registrales. Gill Michael, NIE: X7196203-D.

14.2.- FINCA SEGREGADA.

Código Seguro De Verificación:	HJuuDasJsSYMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretario Interventor Area Asistencia A Municipios	Firmado	21/03/2019 08:08:43	
	Antonio Peñuela Gonzalez - Alcalde Ayuntamiento de Partalooa	Firmado	20/03/2019 18:43:49	
Observaciones		Página	25/31	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/HJuuDasJsSYMvtJMKvuQ+g==			

La parcela segregada para formar finca nueva e independiente tiene la siguiente descripción: Finca situada en el paraje "Cerro Cruz", en el término municipal de Partalao (Almería), con una cabida de **TRES ÁREAS, OCHENTA Y SIETE CENTIÁREAS** (387,00 m2.). Linda: Norte, camino segregado de la parcela 40 y 359 y resto de finca matriz; Este, resto de finca matriz y parcela 355; Sur, camino segregado; y Oeste, parcelas 40, 344 y 346 y camino segregado.

14.3.- RESTO DE FINCA MATRIZ.

Después de la anterior segregación, la finca matriz queda con la siguiente descripción: La parcela segregada para formar finca nueva e independiente tiene la siguiente descripción: Finca situada en el paraje "Cerro Cruz", en el término municipal de Partalao (Almería), con una cabida de **VEINTIÚN ÁREAS, SETENTA Y SEIS CENTIÁREAS** (2.176 m2). Linda Norte, parcela 359; Este, parcela 355; Sur, camino segregado y Oeste, camino segregado.

15.1.- FINCA MATRIZ.

FINCA REGISTRAL 2.136, RÚSTICA. Trozo de tierra, en su totalidad de Labor o Labradío regadío, sito en el paraje denominado Cerro Cruz, del término municipal de Partalao, con una cabida de **VEINTICUATRO ÁREAS, SETENTA Y SEIS CENTIÁREAS**. En su interior se encuentran construidas las siguientes edificaciones. **A) Una vivienda Unifamiliar 1** de planta baja, con una superficie construida de **CIENTO TREINTA Y UN METROS OCHENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS** y una superficie útil de **CIENTO TRECE METROS NOVENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS**, distribuidos en porche, salón, cocina, trastero, aseo, baño, pasillo y tres dormitorios, que linda por el Este, Sur y Oeste con la parcela donde se enclava y Norte con la parcela donde se enclava y con la parcela 355. **B) Vivienda unifamiliar 2** de planta baja, con una superficie construida de **TREINTA Y DOS METROS Y DIECISEIS DECIMETROS CUADRADOS**, y una superficie útil de **VEINTISEIS METROS OCHENTA Y NUEVO DECIMETROS CUADRADOS**, distribuida en varias dependencias y servicios, que linda por el Norte, Oeste y Sur con la parcela en que se enclava y por el Este con la misma parcela 361. **C) Edificación destinada a trastero** de planta baja, con una superficie construida de **SEIS METROS VEINTISEIS DECIMETROS CUADRADOS** y una superficie útil de **CUATRO METROS CUARENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS**, que linda por todos los vientos con la parcela en que enclava. **D) Edificación destinada a Porche** sin cerramiento exterior, con una superficie al cincuenta por ciento de **ONCE METROS CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS**, y una superficie ocupada de **VEINTIDOS METROS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS**, que linda por todos los vientos con la parcela en que se enclava. **E) Edificación bajo rasante destinada a Piscina**, con una superficie de lámina de agua de **CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS**, y linda por todos los vientos con la parcela en que se enclava. La superficie ocupada por todas las edificaciones es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS SEIS DECIMETROS CUADRADOS**, y la superficie construida total **DOSCIENTOS TREINTA METROS SESENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS**. El resto de la superficie de la parcela no ocupada por las edificaciones queda alrededor de las mismas y entre ellas destinado a ensanches y zonas ajardinadas. Linda todo: Norte, José Lozano Sáez, José González Mora e Hilaria Maria Mora Torrente; Este, Cristóbal Torrente Reche e Hilaria Maria Mora Torrente; Sur, Juan José Lozano Sáez y Vicente González Reche; y Oeste, la mercantil Inmobiliaria Nuestra Señora del Saliente S.L., y Juan José Lozano Sáez. Es la parcela trescientas cincuenta y seis del Polígono ocho. **Referencia catastral acreditada. 04072A00800356000TK y 04072A008003560001YL.**

Datos Registrales. Tomo 1.269, libro 22, Folio 2, finca 2.136 de Partalao, Inscr. 2ª.

Datos catastrales. 04072A00800356000TK y 04072A008003560001YL.

Datos titulares registrales. Perkins Craig, NIE: X6487249-F.

15.2.- FINCA SEGREGADA.

La parcela segregada para formar finca nueva e independiente tiene la siguiente descripción: Finca situada en el paraje "Cerro Cruz", en el término municipal de Partalao (Almería), con una cabida de **DOS ÁREAS, VEINTICUATRO CENTIÁREAS** (224,00 m2.). Linda: Norte, parcela 354 y camino segregado; Este, parcela 355 y

Código Seguro De Verificación:	HJuuDasJsSYMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretario Interventor Area Asistencia A Municipios	Firmado	21/03/2019 08:08:43	
	Antonio Peñuela Gonzalez - Alcalde Ayuntamiento de Partalao	Firmado	20/03/2019 18:43:49	
Observaciones		Página	26/31	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/HJuuDasJsSYMvtJMKvuQ+g==			

resto de finca matriz; Sur, resto de finca matriz y camino segregado de las parcelas 358 y 363; y Oeste, camino segregado y parcela 358.

15.3.- RESTO DE FINCA MATRIZ.

Después de la anterior segregación, la finca matriz queda con la siguiente descripción: La parcela segregada para formar finca nueva e independiente tiene la siguiente descripción: Finca situada en el paraje "Cerro Cruz", en el término municipal de Partalao (Almería), con una cabida de **VEINTIDOS ÁREAS, CINCUENTA Y DOS CENTIÁREAS** (2.252 m2). Linda Norte, camino segregado; Este, parcelas 355, 361 y parcela 38; Sur, parcela 363 y Oeste, camino segregado.

16.1.- FINCA MATRIZ.

FINCA REGISTRAL 2.139, RÚSTICA: Trozo de tierra sito en el paraje denominado Cerro Cruz, sito conocido por Diseminado La Cañada, del término municipal de Partalao, con una cabida de **VEINTIOCHO AREAS, SESENTA Y CINCO CENTIAREAS**, de las cuales **CINCO AREAS, OCHO CENTIAREAS** son de olivos Regadío y el resto de **VEINTITRES AREAS, CINCUENTA Y SIETE CENTIAREAS** de Labor o Labradío regadío, en cuyo interior existen las siguientes edificaciones: **A) Vivienda de una sola planta** con una superficie total construida de **CIENTO VEINTIDOS METROS, CATORCE DECIMENTROS CUADRADOS**, siendo la superficie útil de **CIENTO CUATRO METROS, TREINTA Y SIETE DECIMENTROS CUADRADOS**, que se hayan distribuidos en salón comedor, cocina, sala, dos baños, trastero, pasillo y tres dormitorios; y linda por todos sus vientos con la parcela sobre la que se ubica. **B) Garaje** en una sola planta, ocupando una superficie de solar y construida de **TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS**, sin distribución interior, y linda por todos sus vientos con la parcela sobre la que se ubica. **C) Edificación destinada a dos trasteros** en una sola planta, con las siguientes superficies: **Trastero 1**, ocupando una superficie de solar y construida de **SEIS METROS CUADRADOS**, sin distribución interior. **Trastero 2**, ocupando una superficie de solar y construida de **SEIS METROS CUADRADOS**, sin distribución interior. La edificación destinada a trasteros linda por todos sus vientos con la parcela sobre la que se ubica. **D) Trastero** en una sola planta, ocupando una superficie de solar y construida de **DOS METROS CUADRADOS**, linda por todos sus vientos con la parcela sobre la que se ubica. **E) Piscina** bajo rasante, con una superficie construida de **VEINTISIETE METROS CUADRADOS**, y linda por todos sus vientos con la parcela sobre la que se ubica. El resto de superficie de la parcela no ocupado por las edificaciones queda alrededor de las mismas, y hoy linda todos con las siguientes parcelas del polígono 8: Norte, parcela 344 de Marc Andre V. Bodart; Este, parcela 356 de Graig Perkins, parcela 354 de Michael Gill y parcela 357 de David Charles Smith; Sur, parcela 362 de Jeffrey William Hanson; y Oeste, parcela 342 de Francois Robert Osiecki; Anteriormente lindaba: Norte, Juan José Lozano Sáez y Antonio González Rodríguez; Este, Juan José Lozano Sáez e Hilaria María Mora Torrente; Sur, Hilaria María Mora Torrente y la mercantil Inmobiliaria Nuestra Señora del Saliente S.L., y Oeste, la mercantil Inmobiliaria Nuestra Señora del Saliente S.L. Es la parcela 358 del polígono 8. Referencia Catastral Acreditada: La parcela: 04072A008003580000TD; y la vivienda: 04072A008003580001YF.

Datos Registrales. Tomo 1.269, libro 22, Folio 6, finca 2.139 de Partalao, Inscr. 5ª.

Datos catastrales. 04072A008003580000TD y 04072A008003580001YF.

Datos titulares registrales. Davey Craig, NIE: Y3761902-J y Davey Linda Louise, NIE: Y3761862-L.

16.2.- FINCA SEGREGADA.

La parcela segregada para formar finca nueva e independiente tiene la siguiente descripción: Finca situada en el paraje "Cerro Cruz", en el término municipal de Partalao (Almería), con una cabida de **TRES ÁREAS, TREINTA Y OCHO CENTIÁREAS** (338,00 m2.). Linda: Norte, parcela 344; Este, camino segregado; Sur, resto de finca matriz; y Oeste, camino segregado de la parcela 341 y 342.

16.3.- RESTO DE FINCA MATRIZ.

Después de la anterior segregación, la finca matriz queda con la siguiente descripción: La parcela segregada para formar finca nueva e independiente tiene la siguiente descripción: Finca situada en el paraje "Cerro Cruz", en el término municipal de Partalao (Almería), con una cabida de **VEINTICINCO ÁREAS, VEINTISIETE**

Código Seguro De Verificación:	HJuuDasJsSYMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretario Interventor Area Asistencia A Municipios	Firmado	21/03/2019 08:08:43	
	Antonio Peñuela Gonzalez - Alcalde Ayuntamiento de Partalao	Firmado	20/03/2019 18:43:49	
Observaciones		Página	27/31	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/HJuuDasJsSYMvtJMKvuQ+g==			

CENTIÁREAS (2.527 m2). Linda Norte, camino segregado; Este, camino segregado; Sur, parcela 362 y Oeste, camino segregado y parcela 342.

17.1.- FINCA MATRIZ.

FINCA REGISTRAL 2.118, RÚSTICA. Trozo de tierra destinado a improductivo y labor o labradío de regadío, en el paraje Cerro Cruz, del término de Partalao, con una superficie total de **VEINTISEIS ÁREAS Y DIECISIETE CENTIÁREAS**, de las que **UN ÁREA, CUARENTA Y CINCO CENTIÁREAS** están destinadas a improductivo, y el resto a labor o labradío de regadío, sobre la misma se ha construido la siguiente edificación: vivienda de una planta con una superficie total construida de **ciento dieciséis metros con treinta y dos decímetros cuadrados**, con una superficie útil de **cien metros son noventa y dos decímetros cuadrados**, distribuidos en el porche, salón, cocina, dos baños, dos distribuidores y tres dormitorios, quedando el resto de superficie no ocupada por la vivienda destinada a ensanche de la misma y zona ajardinada, donde se ubica una piscina con una lámina de agua de **TREINTA METROS CON CUARENTA Y CINCO DEECIMETROS CUADRADOS**, y linda: Norte, parcela 343 del polígono 8; Oeste, parcela 43 del polígono 8; Sur, parcela 339 del polígono 8; y Este, parcelas 342 y 344 del polígono 8, interpuesto un camino de acceso. Es la parcela 341 del polígono 8 de Partalao. **REFERENCIA CATASTRAL DE LA PARCELA. 04072A008003410000TW. Y 04072A008003410001YE DE LAS EDIFICACIONES.**

Datos Registrales. Tomo 1.239, libro 21, Folio 179, finca 2.118 de Partalao, Inscr. 4ª.

Datos catastrales. 04072A008003410000TW y 04072A008003410001YE.

Datos titulares registrales. Phillips Stephen Leonard, NIE: Y6061551-F y PHILLIPS PATRICIA ANNE, NIE: Y6061521-T.

17.2.- FINCA SEGREGADA.

La parcela segregada para formar finca nueva e independiente tiene la siguiente descripción: Finca situada en el paraje "Cerro Cruz", en el término municipal de Partalao (Almería), con una cabida de **DOS ÁREAS, CINCUENTA Y SIETE CENTIÁREAS** (257,00 m2.). Linda: Norte, camino segregado de las parcelas 343 y 344; Este, parcelas 342 y 358; Sur, camino segregado de la parcela 342 y 339; y Oeste, esto de finca matriz.

17.3.- RESTO DE FINCA MATRIZ.

Después de la anterior segregación, la finca matriz queda con la siguiente descripción: La parcela segregada para formar finca nueva e independiente tiene la siguiente descripción: Finca situada en el paraje "Cerro Cruz", en el término municipal de Partalao (Almería), con una cabida de **VEINTITRES ÁREAS, SESENTA CENTIÁREAS** (2.360 m2). Linda Norte, parcela 343; Este, camino segregado; Sur, parcela 339 y Oeste, parcela 352.

18.1.- FINCA MATRIZ.

FINCA REGISTRAL 2.138, RÚSTICA. Trozo de tierra en su totalidad de labor o labradío regadío, sito en el paraje denominado "Cerro Cruz", del término municipal de Partalao, con una cabida de **VEINTICINCO ÁREAS SIETE CENTIÁREAS**, en cuyo interior existen construidas las siguientes edificaciones: **A) Una VIVIENDA UNIFAMILIAR** de planta baja con una superficie total construida de **CIENTO TREINTA Y OCHO METRO CON VEINTE DECIMETROS CUADRADOS**, y una superficie útil de **CIENTO VEINTIDOS METROS CON DOCE DECIMETROS CUADRADOS**, distribuida en varias dependencias; **B) Edificación destinada a GARAJE**, de planta baja, situada en el vértice Noreste de la parcela, con una superficie construida de **VEINTE METROS CUADRADOS**; **C) Edificación bajo rasante destinada a PISCINA** con una superficie construida de **TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS**, resultante de cuatro metros, veinte centímetros lineales de ancho, por ocho metros, diez centímetros lineales de largo, con forma de media luna en una extremo en el que se encuentran las escaleras de acceso. El resto de superficie de la parcela se veintitres áreas trece centiáreas, no ocupado por la vivienda, garaje y piscina queda entre las mismas y alrededor de ellas, destinado a ensanche y zona ajardinada. Linda todo: Norte, Cristóbal Torrente Reche, Antonio González Rodríguez y Hilaria María Mora Torrente; Este, Alejandro López García, Cristóbal Torrente Reche e Hilaria María Mora Torrente; Sur, Alejandro López García, y Oeste, Alejandro López García Hilaria María Mora Torrente y Vicente González Reche.

Código Seguro De Verificación:	HJuuDasJsSYMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretario Interventor Area Asistencia A Municipios	Firmado	21/03/2019 08:08:43	
	Antonio Peñuela Gonzalez - Alcalde Ayuntamiento de Partalao	Firmado	20/03/2019 18:43:49	
Observaciones		Página	28/31	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/HJuuDasJsSYMvtJMKvuQ+g==			

Datos Registrales. Tomo 1.504, libro 30, Folio 18, finca 2.138 de Partalao, Inscr. 10ª.

Datos catastrales. 04072A008003570000TR y 04072A008003570001YT.

Datos titulares registrales. Bredelet Dominique Louis Raymond, NIE: Y4041141-D y BREDELET ANNE MARIE ARLETTE, NIE: Y4041113-G.

18.2.- FINCA SEGREGADA.

La parcela segregada para formar finca nueva e independiente tiene la siguiente descripción: Finca situada en el paraje "Cerro Cruz", en el término municipal de Partalao (Almería), con una cabida de **TREINTA Y CINCO CENTIÁREAS** (35,00 m2.). Linda: Norte, camino segregado de las parcelas 358 y 363; Este, resto de finca matriz; Sur, parcelas 357 y 362; y Oeste, parcelas 362 y 358.

18.3.- RESTO DE FINCA MATRIZ.

Después de la anterior segregación, la finca matriz queda con la siguiente descripción: La parcela segregada para formar finca nueva e independiente tiene la siguiente descripción: Finca situada en el paraje "Cerro Cruz", en el término municipal de Partalao (Almería), con una cabida de **VEINTICUATRO ÁREAS, SETENTA Y DOS CENTIÁREAS** (2.472 m2). Linda Norte, parcela 363; Este, parcela 38; Sur, parcela 37 y Oeste, camino segregado y parcela 362.

19.1.- FINCA MATRIZ.

FINCA REGISTRAL 2.138. RÚSTICA. Trozo de tierra en su totalidad de labor o labradío regadío, sito en el paraje denominado "Cerro Cruz", del término municipal de Partalao, con una cabida de **VEINTICINCO AREAS, CUATRO CENTIAREAS**, y lida: Norte, parcela trescientos cincuenta y ocho de Sierra y Costa de Almería 2.003, S.L.; Este, parcela trescientos cincuenta y siete de Sierra y Costa de Almería 2.003, S.L; Sur, parcela treinta y siete de Alejandro López García y parcela treinta y nueve de Hilaria Maria Mora Torrente; y Peste, Inmobiliaria Nuestra Señora del Saliente, S.L. Es la parcela trescientos sesenta y dos del polígono ocho. **REFERENCIA CATASTRAL ACREDITADA. 04072A008003620000TX.** Sobre la misma se ha construido lo siguiente. Casa construida de una planta, con una superficie total construida de ciento treinta y ocho metros, sesenta y cinco centímetros cuadrados, con una superficie útil de ciento diecisiete metros, diecisiete decímetros cuadrados, distribuidos en porche sala, salón-comedor, cocina, tres baños, trastero pasillo y tres dormitorios, ocupa la vivienda un solar de ciento treinta y ocho metros, sesenta y cinco centímetros cuadrados, quedando el resto de superficie no ocupada por la vivienda destinada a ensanche de la misma y zona ajardinada.

Datos Registrales. Tomo 1.269, libro 22, Folio 62, finca 2.161 de Partalao, Inscr. 2ª.

Datos catastrales. 04072A008003620000TX y 04072A008003620001YM.

Datos titulares registrales. Hanson Jeffrey William, NIE: X5789522-P y HANSON CATHERINE HILARY, NIE: X6951157-M.

19.2.- FINCA SEGREGADA.

La parcela segregada para formar finca nueva e independiente tiene la siguiente descripción: Finca situada en el paraje "Cerro Cruz", en el término municipal de Partalao (Almería), con una cabida de **SETENTA Y OCHO CENTIÁREAS** (78,00 m2.). Linda: Norte, camino segregado de las parcelas 357 y 358; Este, parcela 357; Sur, parcelas 357 y 362 39; y Oeste, resto de finca matriz.

19.3.- RESTO DE FINCA MATRIZ.

Después de la anterior segregación, la finca matriz queda con la siguiente descripción: La parcela segregada para formar finca nueva e independiente tiene la siguiente descripción: Finca situada en el paraje

Código Seguro De Verificación:	HJuuDasJsSYMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretario Interventor Area Asistencia A Municipios	Firmado	21/03/2019 08:08:43	
Observaciones	Antonio Peñuela Gonzalez - Alcalde Ayuntamiento de Partalao	Firmado	20/03/2019 18:43:49	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/HJuuDasJsSYMvtJMKvuQ+g==		Página	

“Cerro Cruz”, en el término municipal de Partaloa (Almería), con una cabida de **VEINTICUATRO ÁREAS, VEINTISEIS CENTIÁREAS** (2.426 m2). Linda Norte, parcela 358; Este, camino segregado y parcela 357; Sur, parcelas 37 y 39, y Oeste, parcela 342.

La superficie total cedida al Excmo. Ayuntamiento de Partaloa para el camino público en el Paraje “Cerro Cruz” del municipio de Partaloa es de CUARENTA Y TRES AREAS, VEINTIDOS CENTIAREAS (4.322 m2), que junto con la parte de camino público ya existente suma una superficie total de camino de **CUARENTA Y SIETE AREAS, NOVENTA Y TRES CENTIAREAS (4.793 m2)**. Dicha finca se agrupará con el camino ya existente con referencia catastral 04072A002090030000TP (polígono 2, parcela 9.003).

MANIFIESTA E INFORMA SECRETARÍA GENERAL, se emite la presente declaración solemne de conocimiento del presente acto de CERTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA ADMINISTRATIVA DE ACTO DE PARCELACIÓN,-AGREGACION DE FINCAS-. Al acreditarse la existencia de parcelas en suelo no urbanizable común y edificaciones afectos a uso residencial con una antigüedad superior a los periodos de prescripción establecidos en el art. 185.1 y 195 LOUA sobre infracciones administrativas, que no se ha iniciado el correspondiente expediente disciplinario y no se ha procedido a la inscripción o anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del referido expediente administrativo tal y como establece el artículo 52 RHU.

Constan las determinaciones expuestas en el artículo 183.3 y 185.2 de la LOUA modificados por la Ley 6/2016 1 agosto, al acreditarse la existencia de PARCELAS aisladas con EDIFICACIONES PREEXISTENTES con los servicios esenciales de suministro, cumpliendo con las condiciones de seguridad, higiene, salubridad, accesibilidad, acreditándose el transcurso de los plazos establecidos en el artículo 185.1 LOUA y según DT Primera Ley 6/2016 1 agosto.

Igualmente se dan las condiciones y las referidas parcelas y edificaciones disponen de los servicios esenciales establecidos en el art. 9 y ss Decreto 2/2012 10 enero sobre reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, ya que disponen de la totalidad de servicios esenciales incluyendo acceso , red de abastecimiento de agua potable , recogida de basura , evacuación de aguas residuales-(fosa séptica estanca) y suministro energía eléctrica .

Se EXPIDE DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA URBANÍSTICA –AGREGACION DE FINCAS-, acreditándose que el presente acto de parcelación y se garantiza que no existe riesgo de inducir formación de nuevos asentamientos, tal y como dispone el art. 66.1.b) LOUA, ya que se emite informe favorable mediante declaración de innecesariedad para otorgamiento de licencia de segregación en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 RHU, artículo 53 RDU y art. 9 y ss Decreto 2/2012 10 enero en el ámbito de SUELO NO URBANIZABLE / RURAL.

Ratificar que la presente Certificación Urbanística de Parcelación con Edificaciones ejecutadas al 100%, afecta a la DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN RURAL – agregación de fincas-, según dispone el artículo 183.3 y 185.2 LOUA. Se otorga o reconoce de conformidad con el art. 10 y 12 Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y dispone el artículo 12 que las “Autorizaciones y Licencias se entenderán otorgadas salvo el Derecho de Propiedad y sin perjuicio del de tercero”, ratificado en el art. 5 Reglamento de Disciplina urbanística de Andalucía.

Se expide el presente Certificado de **DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN, AGREGACION DE FINCAS** , de acuerdo con el art. 13 RDU y art. 66 a 69 LOUA a fin de proceder a su regularización como PARCELACIÓN en suelo no urbanizable y EDIFICACIONES en ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN y emisión de DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA EJECUTADA o EN EJECUCIÓN según el art. 26.2 RDLg 7/2015 30 agosto del Suelo y Rehabilitación Urbana y en virtud de la modificación del artículo 183.3 y 185.2 LOUA según Ley 6/2016 1 agosto garantizando lo expuesto en el art. 52 RD 1093/97 4 julio y artículo 53 Decreto 60/10 16 mayo y expresamente según el referenciado artículo 9 y ss Decreto 2/2012 10 enero.

ACREDITO Y CERTIFICO LA DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN – AGREGACION DE FINCAS – DE FINCAS CATASTRALES **40, 41, 339, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349,**

Código Seguro De Verificación:	HJuuDasJsSYMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretario Interventor Area Asistencia A Municipios	Firmado	21/03/2019 08:08:43
	Antonio Peñuela Gonzalez - Alcalde Ayuntamiento de Partaloa	Firmado	20/03/2019 18:43:49
Observaciones		Página	30/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/HJuuDasJsSYMvtJMKvuQ+g==		



354, 355, 357, 358, 362 , para su posterior división o AGREGACION en las fincas con la superficie reseñadas como suelo no urbanizable común quedando el resto de la superficie (23.386 m2) en la matriz de referencia ya que se acredita lo expuesto en el art. 52 RD 1093/97 4 julio y artículo 53 Decreto 60/10 16 mayo, Decreto 2/2012 10 enero y en virtud de la habilitación del artículo 183.3 y 185.2 de la LOUA conforme a la Ley 6/2016 1 agosto y DT Primera de dicha Ley 6/2016 1 agosto.

SEGUNDO – Procédase a LIQUIDACIÓN DE TASA VIGENTE.

TERCERO – Procédase a la práctica de la notificación del presente ACTO, ACUERDO, de conformidad con el art. 12 Decreto 2/12 10 enero, al interesado Directo, para que surta efectos y ejecutividad según el art. 56 y ss Ley 39/2015 1 octubre, y formule ante REGISTRO de la PROPIEDAD, en aplicación de lo dispuesto en el art. 20.4 RDLg 2/08 20 junio y art. 53 RDUa según DF 1ª Decreto 2/12 10 enero.

XI.- COMPRA FINCA RUSTICA NUEVO RECINTO FERIAL, PARQUE Y APARCAMIENTOS, INTERESADO AYUNTAMIENTO DE PARTALOA.-

La presente propuesta de construcción de recinto ferial, parque y aparcamientos que quiere proponer el Ayuntamiento de Partalóa, en la siguiente ventana de PLANES PROVINCIALES, requiere por su ubicación de la tramitación previa de un PROYECTO DE ACTUACION.

Debido a las necesidades técnicas para cumplir con los preceptos técnicos y urbanísticos, se hace necesario la compra complementaria de 1152m2, de la parcela 302 del polígono 8 tm., de Partalóa. , para completar un total de 7111m2.

El informe de valoración solicitado, estima un valor máximo de 3.000€, la citada adquisición.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación, por unanimidad acuerda:

PRIMERO.-APROBAR la compra porción de parcela de 1152m2 de la parcela 302 del polígono 8 t.m.de Partalóa, por importe de 3.000€.

SEGUNDO.- Procédase a la Práctica de la notificación del presente Acuerdo para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 38, 39 y 42 Ley 39/2015 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRBRL y art. 2 RD 1174/87 18 septiembre, y art. 206 ROF.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde- presidente ordenó levantar la sesión siendo las 12,20 horas del día mencionado, de lo que doy fe".

EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Código Seguro De Verificación:	HJuuDasJsSYMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretario Interventor Area Asistencia A Municipios	Firmado	21/03/2019 08:08:43
	Antonio Peñuela Gonzalez - Alcalde Ayuntamiento de Partalóa	Firmado	20/03/2019 18:43:49
Observaciones		Página	31/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/HJuuDasJsSYMvtJMKvuQ+g==		

